ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 agos.	Nueva-York	10 agost.
Liverpool	24 id.	Baltimore	8 id.
Paris	23 id.	Boston	8 id.
Havre	23 id.	Habana	5 id.
Génova	3 id.	Valparaiso	7 sept.
Madrid	25 id.	Rio Janeiro	22 sept.
Málaga	23 id.	Rio Grande	1 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	20 octub.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 22—San Felipe obispo, San Severo, y Santa María Salomé.

TABLADA DEL NORTE.

Introduccion de yeguas por la expresada desde el 1.° hasta el 10 de Octubre de 1853.

Ramon Fernandez, del Salto y San Pedro, con I98 yeguas, para D. Càndido Pizarro, compradas á los Sres. Casimiro P. Millan 26, Martin Córdova 6, Florentino Sequeira 2, Juan M. Ferreira 8, Pedro Farias 3, Juan Alvarez 7, Bernabé Arce 6, Inés Mancilla I, y 20 de los Sres José Maria Correa, Felix Prada, Manuel Charras, Julian Pedernera, y Francisco Cabrera 5, Petrona Almiron I2, Pascual Sequeira I0, mas de personas que no expresa 2, Hipólito Soler 33, Juan Albarracin 5, Mateo Palacios I0, Toribio Villamayor I, Juan Bautista Riquel 6, Faustino Sariaga 30. I98

Francisco Ferreira, de Navarro con 96 yeguas para Cambaceres y ca., compradas à los Sres. Francisco Aramburu 58, Pedro Almeira I4, Clemente Reinoso 6, Maria Antonia Noriega I0, Fermin Ferreira 5, Felix Villareal 1, José M. Castro I, Manuel Almeira I, [f2] 96

Paulino Bravo, de San Pedro, con 78 yeguas para Cambaceres y ca., campradas á los Sres. Teodoro Cardoso 20, Damian Basualdo I, Juan Torres 2, Constancio Basualdo I, José Maidana I2, Juan Martinez 2, Manuel Casas I, Pedro Torres 6, Bailon Obledo I2, Mercedes Ullua I, Domingo Córdova 7, Francisco Acosta 4, Leon Giles 7, José Córdova 2, [f 5] 78

Marcos Varela, de Lobos, con 87 yeguas, para D. Guillermo Wolls, compradas à los Srs. Manuel Salinas 26, Juan Sosa 3, Dámaso Isarrualde 2, Andréz Sallago 1, Antonio Basan 9, Alejandro Alcaras 6, Francisco Otero 9, Lorenza Sosa 6, Luciano Fernandez 4, José Mancilla 4, Cruz Veliu 4, Juana Sallago 5, Dionicio Morales 3, Ramon Aleman I, Isidora Negrete 1, Eugenio Sepeda 2, Josefa Mancilla 1. 87

Luis Cabrera, de la Guardia de Lujan, con 210 yeguas para D. Guillermo Wolls, compradas à los Sres. José Tobal 7, Hanuel Herrera 4, Pedro José Cesar 85, Pedro Mendez 10, Miguel Rodriguez 60, Mariano Cabrera 25, Miguel Martinez 8, Francisco Vega 9, Martina Rodriguez 6, (f 12) 2I0

Federico del Valle, de Lobos, con 78 yeguas para D. Càndido Pizarro, compradas à los Srs. Marcos del Valle I4, Casimiro Carriza 13, Juana Vaca 11, Auizeto Avalos I0, Cayetano Fredes 10, Manuela Medino 6, Juan Medina 5, Gregoria Gonzalez 2, Pedro Benavides 2, Justo Villegas 2, Telefor Zepeda 1, Fortunato Riarte I, Benito Zepeda 1. 78

Juan Luis Lavallen, de la Villa de Lujan, con 70 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas á los Sres. no los expresa, (f 2) 70

Justo Miranda, de Arrecifes, con 273 yeguas para D. Jorge Dowdall, compradas à los Sres. Roque Coria 9, Jacinta Ramirez 5, Siboria Banegas 1, Teodoro Vazquez 10, Eusebio Villareal 6, Juan Regalado 2, Valentin Mancilla 1, Doroteo Bargas 1, Lorenzo Veron 2, Rosa Mesas 2, Teodoro Perez 1, Vicente Cané 3, Vicente Aguilar I2, Pedro Palacios 6, Florencio Bustamante I, Mariano Urraco 4, Rosendo Villamayor 20, Domingo Canaval 8, Tomas Perez 23, Mateo Palacios 1, Nemecio Gorosito 20, José A. Lopez 2, Pedro Almaras 3, Eustaquio Sarmiento 9, Cipriano Borda 2, Elias Rudiaz 8, Maria S. Tobel 2, Segundo Acevedo 2, Tomas Gomez 5, Juan E. Aguilar 4, Eusebio Celis II, Francisco Celis 4, Eduardo Perez 1, Pedro Velo I, Juan Cano 17, José Carmona 3, Juan Regalado I, Cosme Dominguez I, Rosa Ferreira 2, Domingo Agibra I6, Juan Ortiz I, Justo Morales 8, Policarpo Jaime 5, Manuel Ferreira 5, Prudencio Ferreira 2I, Toribio Villamayor 3. 273

Santos Hernandez, de la Villa de Lujan, con II2 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. no lo expresa, [f. 3] II2

Emeterio Lopez, de Arrecifes, con 62 yeguas para D. Marcos Antonio Muñoa, compradas á los Sres. Estevan Albarracin I3, Jorge Posada 6, Felipe Gasigatud I5, Juan J. Gasigatud 28, [f. I.] 62

Martin Morales de la Cruz, con 92 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los SS. Mariano Burgueño 6, Hilario Ortega 4, Juana Castro I6, Teodoro Melo I, Gervasio Melo 1, Ventura Melo 2, Domingo Castro I, Cruz Melo I0, Ladislado Sanchez 9, Domingo Cornejo 20, Eduardo Culligan 7, José M. Castro I0, Luisa Melo 5, (f. 1.) 92

Rosendo Gorosito, del Baradero, con 685 yeguas, para D. Marcos A. Muñoa, no expresa vendedores, [f. 6.] 685

Martin Jangurdo, del Pergamino, con 120 yeguas, para Marcos A. Muñoa, compradas à los Sres. Juan Ponce 40, José Ferreyra 4, Francisco Palacios 42, Damas Chavero 28, (f. 5.) 120

Pedro Mendieta, de San Pedro y San Antonio de Areco, con 206 yeguas, para D. Marcos A. Munoa, compradas à los Sres. Lorenzo Torres 200, Basilio Losano 6, (f. 2.) 206

Lorenzo Carrizo, de Cañuelas y Matanza, con I96 yeguas, para D. Càndido Pizarro, compradas à los Sres. Alegre 80, José Gomez 10, Paula Casas 21, Tomas Rizo 30, Mateo Peñafor 39, Agustin Carrizo 3, Lorenzo Carrizo 13, [f. 3.] 196

Justo Campos, de Cañuelas, con I42 yeguas, para D. Jorge Dowdall, compradas à los SS. Jacinto Perez 9, José Tovos I7, Eustaquio Diaz 2, Pablo Prado 38, Facundo Avila 76, (f. 3.) I42

Juan Mendoza, de San Antonio de Areco y Pilar, con 200 yeguas, para Cambaceres y Ca. compradas à los Sres. Pablo Falcon 66, Maria Gomez 4, Juan G. Muñoz 38, Patricio Roldan 3, Eusebio Morales 7, Sebastian Melo 16, Abelino Melo 3, Felix Cruz 3, Domingo Migues 6, Juan Cheyro 4, Gregorio Montes 38, Lorenzo Lopez 12, (f. 15.) 200

Genaro Casares, de Lobos y Matanza, con 120 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Ignacio Jerez 20, Simon Ferreira I0, Gregoria Rivera 4, Roman Ledesma 4, Valentin Quintana I, Cosme Ferreyra I, Pedro Sandes 2, Josefa Romero I8, José A. Rodriguez I2, Donato Abendaño I7, Gallegos 9, Cruz Cuello I, Pedro Rodriguez I, Vicente Rufino 20, (f. 7.) I20

Damacio Espeleta, de San Antonio de Areco, con 2I2 yeguas, para D. Francisco Lander, compradas à los Sres. Salvador Sacristan, 2I0, Gerónima Sosa 2, (f. 3.) 212

Leonardo Gegena, del Salto y Arrecifes. con I27 yeguas, para D. Jorge Dowdall, compradas á los Sres. Jacinto Montes I0, Lino Suares I, Luis Brandan 3, Antonio Montes 3, Ramon Moqueira I09, Juan Quintanales I, (f 2) I27

Cipriano Lopez, del Pilar, con 36 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los Srs. Toribio Morel I0, Walda Rodriguez I, Juan J. Melo I, Eugenia Ballejos 3, Mariano Gutierrez 3, José Maria Rodriguez 2, Martiniano Lopez I, Cipriano Lopez I5, [f 4] 36

José Ibañez, del Pilar, con 67 yeguas para D. José D. Obligado, compradas á los Sres. Juan P. Melo 3, Juan M. de los Santos 7, Teodoro Navarro 9, Mariano Lopez I4, José M. Rodriguex 8, Martiniano Lopez I0, Calsado Lopez 16, (f 1) 67

Sebastian Ruiz, de la Loberia, con 200 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas al Sr. D. Manuel Garcia, (f 27) 200

Loren o Loira, de Lobos, con 60 yeguas para D. Patricio Brown, compradas á los Sres. Rumualda Cabello 2I, Telefor Zepeda I8, Juan Pajon II, Micaela Rosales 3, José Cañas 2, Manuela Medina 1, José Fredes 1, Agustin Campusano I, Gregoria Gonzalez I, Pedro Machado 1, (f I) 60

Guillermo Rolon, del Tuyú y el Vecino, con 2I8 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Isaias de Elia I00, Juan Benites 20, Ermenegildo Cabral 4, Pedro Gomez II, José Castro 6, Segundo Muñoz 8, Anastacio Rolon 3, Ermenegildo Cabral 5, Pedro Robledo 6, Cornelio Rio I2, Juan Benites 42, (f 34) 2I8

José Baloidares de la Exaltacion de la Cruz, con 260 yeguas, para D. Mariano Saavedra compradas à los Sres. Agustin Saavedra 44, Santiago Frias 2I, Eustaquio Urruchua I7, Justo Alvarez I5, Narciso Castro 6, Pedro Monteros 20, Joaquina Aguilar 8, Victor Bergara 28, Pascual Cortés 6, Abelino San Martin 8I, Juan José Palacios I2, José Falcon I0, Juan Castex I0, Francisco Tello I0, Hilario Saavedra I4, Tomas Sarate 4, Julian Alderete 8, Juan José Ramos 46,. 360

Faustino Iturriaga de San Antonio de Areco y Exaltacion de la Cruz, con I36 yeguas, para D. Patricio Brown compradas á los Sres. Juan José Sosa I7, Juan Cairiaga 3, Francisco Torres I0, José Rodriguez I, Custodio Fernandez 12, Celedonio Tavares 3, Pablo Fernandez I9, Mariano Saudres I0, Faustino Inuriaga 8, Custodio Fernandez 4I, Gerónima Sosa 9, Manuel Gonzales 3. 136

Custodio Silva de Cañuelas, con 34 yeguas, para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Eusebio Acosta 5, Mariano Càrdenas I, Roque Cardanza I, Domingo Giraldes 4, Paula Casada I, Estevan Farias I, Felix Fereira I, Juana Flores 3, Rosario Acosta I7, (f 34) 34

José S. Rocha de la Exaltacion de la Cruz, con I95 yeguas, para Cambaceres y Ca compradas à las Sres. Fermin Castro 87, Cayetano Sosa I, Dionicio Navarro 2, Fermin Montiel 2, Juan de Dios Villamayor I, Bernardo Gonzales 2, Sandalia Sosa 3, Pablo Fernandez 1, Gerónimo Ortega I, Juan B. Molina 1, Cayetano Rodriguez 12, Gervacio Tapia 6, Ambrocio Hernandez 4, Angel Dovarra I, Juana Perez 4, Martin Heredia 2, Fermin Castex 6, Ignacio Gonzales 3, Catalina Baloidares I5, José Britas I, Gerónimo Quirno 40. 195

Honorio Pueblas de San Antonio de Areco con I37 yeguas para D. Marcos A. Muñoz compradas à los Anastacio Coello 4, Gregoria Martinez de Bogarin 21, Tiburcio Lima 4, Matias Casco I0, Pedro Rodriguez 30, Teodoro Rodriguez 27, Isidro Gogueira 3, Josefa Nogueira I0 Ermenegildo Saraví I7, Pantaleon Pueblas I, Ignacio Puentes II. I37

Roque Ojas de Arrecifes con 222 yeguas, para D. Jorge Dowdall compradas à los Sres. Petronila Arias I9, Nicacio Cardosa 8, Crisostomo Cardosa II, Juan Andres Sanchez I, José L. Cardosa I2, Miguel Molina 32, Juan Molina I, Domingo Aguilera 2, Juan de la Cruz Garcia 1, Prudencio Pereira 2I, Pablo Perelra 3, Francisco Muñoz 8, Eufracio Nuñes I5, Saturnino Ximenez 2I, Eusebio Villarreal 5, Juan Prado 3, Domingo Canabal I, Miguel Morales 8, Felipe Trejo 4, José Santos Gomez 4, Plàcido Gomez 1, Eusebio Chacon I, Francisco Perez I0, Eugenio Ramos I4, Bernardo Gutierrez 2, Mercedes Benavides 4, Rufino Sanches I, Pastor Acosta I, (f I) 292

Manuel Martinez, de Arrecifes, con 55 yeguas para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Juan José Andrade 50, Santos Gomez 3, Gregorio Santillan 2. 55

Estaquio Cano, de la Exaltacion de la Cruz, con I99 yeguas, para D. Mariano Zaavedra, compradas à los Sres. Julian S. Sosa 39, Ruperto Orda 2I, Matos Torres 55, Tiburcio Ximenes 6, José Sosa I, Pedro Sosa 2, Ventura Rodriguez 1, Eustaquio Cano 3, Solano Castro 50, Juan Jone I4, Juana Gallardo I, Eustaquio Castro 6. I99

Juan de Dios Piñero, de la Villa de Lujan y Pilar, con 84 yeguas para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Pedro Basave 26, Mariano Terán I8, Laureano Rodriguez 4, Luciano Rodriguez 3, Matilde Aturiano I, y 32 de la Villa que no expresa los vendedores. 84

Pedro Tilo de Arrecifes, con I29 yeguas para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Juan Balmaseda II, Maximiliano Ximenes 3, Domingo Abrego 5, José Avila 4, Acencion Batalla 2, Mateo Ximenes I5, Francisco Lubones I, Eulalia Tilo 4, Benito Moyano I, Eusebio Tilo 3, Manuel J. Benites 5, Casimiro P. Millan I, Carlos Villar I, Yaulino Ferreira I, Leon Monge 3, Felix Olivera 5, Ciriaco Brandan 9, Juan Acevedo 3, Domingo Abaca I, Juan Ramos 9, Ramon Galup 2, Avelino Aguirre 3, Segundo Burgos 24, Luis Jaime 5, Francisco Roldan I, Mariano Lopez 2, Tomas Aguirre 4, Teresa Ramos I. I29

Dolores Lopez, de San Pedro, con I44 yeguas para D. Jorge Dowdall, compradas à los Sres. Ramon Llavallol 2I, Inocencio Chaves I, Faustino Sariagas 6, Nicolas Aguirre II, Cleto Ferreira 4, Gaspar Abalos 4, Miguel Segura I4, Mateo Cardoso 9, Anastacio Teres I0, José L. Cané 5, Pedro Perez II, Eustaquio Moreira 3, Cipriano Ramires 3, Eustaquio Martinez 3, Rafael Fernandez 3, Juan Regalado 12, Francisco Teves 7, Juan Aguilar 3, Dolores Lopez I2. (f 2) I44

José Diaz, del Fortin de Areco, con 50 yeguas para D. Patricio Brown, compradas à los Sres. Francisco Lasa 29, Pedro Maciel I, José Perez I, José Castro 1, Nolano Acevedo 1, Claudio Guevara 1, Domingo Soria 1, Bernardino Almiron 1, Estanislado Oreyano 1, Santiago Orellano I3. (f 2) 50

Juan Adolfo Frias, de Cañuelas, con 141 yeguas, para Cambaceres y ca., compradas à los Sres. Juan Suderlen 36, Manuel Arista y hermanos 28, Segundo Galvan 12, Pedro Herrera 17, Sinforoso Carrizo 6, Fermin Frias 2, Cipriano Alegre 1, Segundo Molina 1, Tomas Riso I, Estevan Farias 1, Roque Perez y hermanos 12, Luis Martinez 3, Gregorio Pinedo I, Cicilio Hidalgo I5, (f 3) 14I

Juan Gutierrez, de la Villa do Lujan, I9 yeguas para D. Patricio Brown, sin expresar los vendedores. I9

Mariano Mendez, de la Villa de Lujan, con 70 yeguas para Cambaceres y ca. sin expresar vendedores. 70

5990

PUBLICACION SOLICITADA

Señor Redactor de la *Tribuna*.

Hace como dos años que resido en el pueblo de la Guardia de Lujan, y durante este tiempo he visto con satisfaccion un adelanto tan notable en este pueblo que, si así sigue, (como lo creo) muy pronto será una ciudad. Hay una iglesia hermosa y recien concluida, hecha con las limosnas de los respetables vecinos del partido, y cuyos principales bienhechores han sido el finado Sr. Obispo Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera, D. Pedro Bermudez, D. Joaquin Abreú y otras personas que no tengo presente sus nombres. El cementerio nuevo, es de los mejores que se pueden ver, no digo en los pueblos de campaña, sino en algunas ciudades; porque á mas de su buena localidad, tiene *ciento seis varas de ancho y ciento cincuenta de fondo*, todo cercado de pared, con su linda fachada al frente y una cruz grande en el centro. Está dividido en *ocho secciones* rodeadas con sauces llorones, álamos &a.: cada seccion tiene *quinienta cuarenta sepulturas*, y se lleva un órden administrativo lo mismo que en el cementerio de la ciudad de Buenos Aires. Esta obra ha sido costeada por los Sres. D. Manuel Velarde, Cura Vicario del pueblo, D. Felix Garcia, D. Joaquin Abreú, D. Pedro Aranguren, D. José Maria Solveira, D. Nolazco Fredes y D. José Avila, los que anticiparon una cantidad de pesos, para ser amortizada con una parte de los mismos derechos que fuese recibiendo el espresado cementerio. Tambien hay un establecimiento de primeras letras para los niños huérfanos ó hijos de padres pobres, en el cual sesenta jóvenes reciben los primeros rudimentos de su educacion. Este establecimiento fué igualmente hecho por una suscripcion que se levantó entre los Sres. de la lista adjunta, y el 25 de Mayo fué el dia elegido para su instalacion, á fin de dar á los padres de la Patria, una pequeña, pero sincera prueba de nuestra gratitud y respeto. Tambien tenemos dos escuelas de niñas que son regenteadas por Sras. de conocida honradez y capacidad.—Todas estas obras, Sr. Redactor, hacen honor, no solo á la Guardia de Lujan, sino á nuestro pais. El comercio es activo: la agricultura está llena de vida: la influencia de edificar se puede comparar con una fiebre que hace delirar á los hombres, porque, apesar de haber mas de diez hornos de ladrillos que trabajan sin cesar, no pueden dar cumplimiento à los pedidos que se hacen.

Las demostraciones que se han hecho para solemnizar las fiestas que han antecedido hasta la fecha; ya sea en los memorables dias del 25 de Mayo, 9 de Julio, como en los de Semana Santa, la Patrona del pueblo que es Nuestra Señora la Vírgen de las Mercedes y otros, no han dejado nada que desear; pues en todas ha reinado el mejor órden, buena armonia, decencia y buen gusto. En fin, Sr. Redactor, todo es un conjunto de prosperidad que llena de gozo á cualquier ciudadano que de buena fé ame la paz, y engrandecimiento de nuestra Patria querida. En esta virtud, soy de opinion que, para consolidar este gran bien es muy necesario, ó por mejor decir, de una necesidad vital, que nuestro Exmo. Gobierno estienda su mano protectora en beneficio de este partido y principalmente de los labradores de la campaña, protegiendo decididamente la agricultura del pais que siempre ha sido una de sus principales riquezas. En su mano está el remedio: prive la introduccion de harinas estrangeras; obligue á que se conchaven multitud de hombres que en nada se ejercitan y andan vagando por la campaña, haciendo mal à los vecinos: con esto solo veremos redoblar con prontitud las riquezas que Dios ha prodigado al suelo de nuestro nacimiento, y á su sombra recuperarán nuestros compatriotas los inmensos perjuicios que han sufrido en mas de 20 años de tristes y conocidos infortunios.

Espero de Vd., Sr. Redactor, que si esta correspondencia es digna de ocupar un lugar en las columnas de su apreciable diario, me haga el obsequio de publicarla, y contar con la gratitud de su atento servidor y compatriota—

J. M. V.

Lista de los Señores que se han suscripto para formar el Establecimiento de primeras letras para Jóvenes huérfanos ó hijos de padres pobres.

El Sr. Cura D. Manuel Velarde, 20 pesos mensuales por el término de un año	240 $
D. Joaquin Abreu, por idem idem	240 "
" Joaquin M. Velarde, por idem idem	240 "
" José Maria Solveira, por idem idem	240 "
" Domingo Villarruel, por idem idem	240 "
" Manuel José Ocantos, por idem idem	240 "
" Pedro Mones, por idem idem	240 "
" Patricio Vicentel, por idem idem	240 "
" Federico Napoleon, por idem idem	240 "
" Antonio Romero, por idem idem	240 "
" Mariano Bernal, por idem idem	240 "
" Angel Morales, por idem idem	240 "
" Estevan Miranda, por idem idem	240 "
" Tomas Arhvils, por idem idem	240 "
" José Toval, por idem idem	240 "
" Valentin Santos, por idem idem	240 "
" Mariano Cabrera, por idem idem	240 "
" Federico Suarez, por idem idem	240 "
" Lino Palomeque, por idem idem	240 "
" Bernardo Gutierrez, por idem idem	240 "
" Tomas Mendez, por idem idem	240 "
" Santiago Bermudez, por idem idem	240 "
" Felix Garcia, por idem idem	240 "
" José Maria Lima, por idem idem	240 "
" Manuel Marquez, por idem idem	240 "
" Pablo Sanchez, por idem idem	240 "
" Pedro Cesar, por idem idem	240 "
" Gaspar Mancilla, por idem idem	240 "
" Nemecio Silva, por idem idem	240 "
" Teodoro Schurter, por idem idem	240 "
" Cayetano Medrano, por idem idem	240 "
" Juan Buter, por idem idem	240 "
" Pedro Cardoso, por idem idem	240 "
" Manuel Monis, por idem idem	240 "
" Pastor Frias, por idem idem	240 "
" Pedro Casas, por idem idem	240 "
" Enrique Romero, por idem idem	240 "
" Estevan Cabrera, por idem idem	240 "
" Manuel Lopez, por idem idem	240 "
" José Silva, por idem idem	240 "
Un amigo de la educacion pública por id. id.	240 "
" Ramon Aramburú, por idem idem	240 "
" José Maria Vila, por idem idem	240 "
" Manuel Lescano cien ps. mensuales por id.	1200 "
" Saturnino Unzué ó hijo dono quinientos ps.	500 "
" Antonio Rocha id. docientos y diez mens.	320 "
" Manuel Carranza idem cien pesos	100 "
" Fernando Castañeda id. ciento veinte ps.	120 "
" Pastor Gorostiaga id. idem idem	120 "
" Federico Amaya idem doscientos pesos	200 "
" Pascual Suarez idem cincuenta	50 "
" Gregorio Sespedes idem idem	50 "
" Juan José Aranguren 15 ps. mens. por id.	175 "
" Nolasco Fredes, por idem idem	175 "
" Antonio Galeano, por idem idem	175 "
" Mariano Ballesteros diez ps. mens. por id.	120 "
" Bautista Echevarria, por idem idem	120 "
" José Escudero, por idem idem	120 "
" Antonio Melo, por idem idem	120 "
" Antonio Rivas, por idem idem	120 "
" Juan de Dios Monte Negro, por idem idem	120 "
" Guillermo Campá cien pesos al año	100 "
" Antonio Lovo, por idem idem	100 "
" Felix Dias sesenta pesos al año	60 "
" Clemente Barrios diez ps. mens. por año.	120 "
" José Fernandez donó cincuenta pesos	50 "
" Pedro Landuro diez pesos mens. por año.	120 "
Suma—	$ 14965

Señor Redactor de la *Tribuna*.

Buenos Aires, Octubre I3 de 1853.

Contesto á la réplica de unos progresistas al comunicado sobre el consejo de obras públicas inserto en el número 50 de su periódico. Como solo se trata de confirmar su contenido, daré á continuacion el pàrrafo de carta escrita por el Sr. Alsina despues de aquel comunicado.

"Son ciertas [dice,] las referencias que Vd. "hace al hablar del consejo de obras públicas; "y sobre otro artículo anterior relativo á pro- "yectos de obras, vertí esas mismas ideas en "Octubre del año pasado, al dictaminar sobre "dichos proyectos." Los progresistas ignoran ó aparecen ignorar que el pensamiento de anexion de los Departamentos Topogràficos y arquitectos, en uno de ingenieros, fué obra de una comision que el Gobierno nombró á este efecto, la cual redactó el proyecto, estando el Sr. Ministro de Gobierno de todo conforme con él.

Y no es estraño que una idea útil sea concebida por varios á un mismo tiempo. Lo que es de estrañar es la impertinente injerencia del Ministro de instruccion pública, que á insabiendas del de Gobierno, citó á los Sres. Villerand y Pellegrini para la discusion, pasando por alto á los individuos de la Comision que formò el proyecto y que por lo tanto habia merecido la confianza del Gobierno. Era de suponer que el caudal de luces de cinco ingenieros para un asunto de este ramo, fuese superior á la de aquellos dos Sres., aunque de capacidad y prácticos en la conduccion de trabajos públicos y en la pintura. Ellos pretendieron sostener la incongruencia de la anexion, fundándose en que la arquitectura y la topografia son especialidades distintas, cuyas facultades en Francia se ejercen por cuerpos separados. Esto equivale á decir que hay incongruencia en que el Tribunal de Medicina tenga bajo su inspeccion la medicina, la cirujia y la farmacia.

El Sr. Ministro de Gobierno manifestó que corrian por su Ministerio materias inconexas que estaban separadas con la multiplicacion

FOLLETIN.

ESAÚ EL LEPROSO.

Historia del tiempo de Duguesclin,

POR

MANUEL FERNANDEZ.

Empezó en el número 258 del "Progreso."

dos medios; era necesario abrir una brecha en la puerta, ó arrancar los goznes, para ejecutar esta empresa no tenia siquiera un puñal.

Registró escrupulosamente las murallas, con la esperanza de encontrar algun útil de hierro. Cualquiera hubiera presumido que de antemano el dueño de la atalaya habia quitado todo lo necesario para ayudar á una tentativa de evasion.

Duguesclin, cuyo ardor impaciente se irritaba por grados, empezó á dar vueltas al rededor de la sala, como un leon en su jaula, dejando escapar de su boca algunas inprecaciones, cuando sus ojos se fijaron en la aldaba con la que habia tratado anteriormente de abrir la puerta.

Era una maza de hierro que tendria como unas diez pulgadas de largo. Beltran lanzó un grito de gozo; luego apoyando una rodilla en la puerta, tomó la aldaba y la torció lentamente bajo el peso de sus formidables manos. Despues de algunos minutos de esfuerzos desesperados, la maza fué arrancada y el capitan doblando una rodilla al suelo, trató de echar abajo la pared de ladrillos que sostenia la puerta.

Desgraciadamente la aldaba con que se habia armado, era redonda de los dos estremos, y el tiempo habia endurecido tanto el cimento que unia los ladrillos, que le fué imposible decantar la pared.

Entonces se decidió á arrancar los goznes.

Las piedras rotas en algunas partes, parecian ayudarle en su empresa, sin embargo, despues de una hora de un trabajo inaudito, Beltran no habia hecho mas que una pequeña hendidura en una piedra, y sus manos desgarradas estaban teñidas de sangre.

Hacia tres horas que estaba trabajando con ardor, cuando el primer gozne cediò: pero á Beltran ya no le quedaban fuerzas para continuar. El hambre y la sed le habian debilitado tanto, que la aldaba le cayó de las manos, en el momento en que iba á continuar su rudo trabajo.

Le pareció que en aquel estrecho espacio donde el polvo de los ladrillos y del cimiento levantaba una espesa nube, le faltaba para respirar.

Desesperado y abatido por la fatiga, volvió á subir con paso lento, inseguro y pesado á la habitacion donde habia dejado á Raquel. Encontró á la pobre mujer echada en su gergon de hojas secas, con la cabeza apoyada en sus rodillas cuyo rededor ceñia con sus brazos adelgasados por los sufrimientos y caia su hermosa cabellera á lo largo de sus espaldas.

Duguesclin apartó los ojos para no ver aquel triste espectàculo, y se arrimò á la ventana para respirar un poco el aire. Luego sus ojos se ofuscaron como si los cubriesen con un largo velo; sintió como un ruido infernal zumbando en sus oidos; y una pesadez grande entorpecer todo su ser. Los miasmas de la vega se habian apoderado de su cuerpo, y su robustez sucumbió á ellos como habia sucumbido la débil Raquel.

A pesar de eso, de repente el breton se sintiò como animado por un vértigo; le pareció en su sueño funesto oir al rededor de la atalaya dos gritos confusos, despues girar una llave dentro una cerradura y el ruido de unos pasos resonar en la escalera y oir una voz conocida murmurar su nombre.

Lo que Beltran tomaba por un sueño era una realidad. He ahí lo que habia pasado desde la fuga del Perezoso.

Esaú al ver á este último alejarse con toda la rapidez de su palafren, se habia en seguida dejado deslizar desde lo alto de la palmera que le habia servido de refugio. En seguida, soltando sobre la cabalgadura del capitan breton, se habia lanzado en persecucion de Burdett, que no le adelantaba mas que de algunos minutos.

Al oir el baron tras de sí el galope de un caballo en medio de aquella soledad y cuando tan diestramente habia encerrado á Duguesclin en la atalaya, sintió una emocion que se parecia al miedo y volvió bruscamente la cabeza.

—A nosotros dos, ahora, atrevido compañero, esclamó el leproso levantándose sobre los anchos estribos y lanzando una carcajada que hizo brillar su rostro con un gesto de hiena.

Tom Burdett quedó como petrificado al aspecto de aquel estraño adversario, y estuvo á punto de soltar la brida de su palafren que retardó su carrera.

—Aguárdame, terrible capitan, añadió Esaú, porque siento curiosidad por justar con un caballero que acaba de encerrar el dogo de Bretaña, y de atormentar á una mujer, como un verdadero infiel. Estás bien armado, no es cierto? y por lo mismo no rehusarás prestarme uno de tus puñales para entrar en liza.

Y precipitó mas su caballo.

El Perezoso que iba armado de guerra, trató de sonreir, y mirando al enemigo asqueroso, pero desprovisto de armas que le amenazaba.

—Ven pues! le dijo con alterada voz. Ordenan los edictos que se mate sin piedad á los perros ó á los leprosos errantes. Si osas llegar al alcance de mi espada, doy cuenta de tu persona en un abrir y cerrar de ojos.

Burdett era de un valor incontestable.

Si Esaú Manassés hubiese retrocedido, quizá le hubiera perseguido á su vez, pero, en aquella lucha, el leproso estaba exaltado por la ventaja de la agresion, y el baron galo estaba desconcertado por la audàcia estraordinaria de aquel caballero medio desnudo que osaba atacarle, á pesar de su fuerza y de sus armas.

A mas, en su espíritu vulgar fermentaba, como en el de todos aquellos truhanos sin honor y sin fé, que formaban las compañias de Perezosos, un grosero impulso de supersticion que paralizaba aun su acostumbrada temeridad.

Estremecióse pues, involuntariamente al mirar al leproso llegar sobre él, mas parecido á un monstruoso demonio

de Ministerios, en otros estados de mayores recursos y mayores necesidades. El que firma espuso tambien que aunque todo agrimensor no es ingeniero; todo buen ingeniero debe ser buen géometra y por consiguiente buen agrimensor. Ignoro cuales fueron los lucidos discursos á que aluden los progresistas, é ignoro igualmente que hubiese otro convencimiento sino el de la oposicion que hizo el Ministro de Instruccion Pública, hijo del Gobernador, por la cual se dejó el proyecto para mejor oportunidad. Diremos con los progresistas: *No es siempre bueno lo mejor.* En nuestro pais *bueno* es que haya un cuerpo de ingenieros; pero si en lugar de uno son tres, no es *mejor*.

Si he propendido à la propuesta anexion, ha sido con la idea que he tenido desde la formacion del departamento topogràfico, que todos saben fué obra mia. Entonces tuve por objeto dar una garantia á las propiedades territoriales en sus lìmites, y presentar una escuela práctica y carrera de aspiracion á nuestros jóvenes que se educaban en la Universidad. Hoy los veria con gusto formar parte de un cuerpo científico que llenase todas las necesidades de la República, en la geografia, topografia y obras públicas.

En cuanto al consejo de obras públicas, es muy cierto el distinguido celo y desinterés de todos sus miembros; pero es monstruosa la creacion de una fraccion municipal que no tiene ningunos medios para espedirse. Ella tendrá la necesidad de facultativos dotados ó de un cuerpo de ingenieros bajo su direccion, lo que es impropio. Confieso que sabiéndolo propuse su formacion; pero fué con la idea de que sintiéndose esta falta, se pusiera despues el remedio que convenia, que á mi juicio, es el de la anexion propuesta.

Quedo de Vd. Sr. Redactor atento S. S.

Senillosa.

Impuesto del Papel Sellado.

Sres. Redactores de la "Tribuna."

Persuadidos del interés que Vds. toman por el mejor arreglo de nuestro pais, y del acierto con que han tratado algunas cuestiones sobre hacienda pública; nos permitimos acompañarles un proyecto de ley sobre el impuesto del Papel Sellado para el año de 1854, rogándoles lo publiquen en su diario con las observaciones que tengan à bien hacer, para facilitar à los Sres. Redactores el conocimiento de la deficiencia del que ha sido presentado á la Honorable Sala, lo que no es de estrañar en medio de las inmensas atenciones del Poder Ejecutivo, y pueda aceptarse lo mas conveniente.

Soy de Vds. Sres. Redactores, S. S,

R. de Elizalde.

PROYECTO DE LEY.

Sobre el impuesto del Papel Sellado para el año de 1854.

La Honorable Sala de Representantes en uso de la soberania ordinaria y extraordinaria que inviste ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1.° Se establecen diez y siete clases de Papel Sellado que se usará en la Provincia segun la escala, y en los casos que se espresan.

Clases.	Precios.		Graduacion.		
1.ª	1 $	desde	100	hasta	500 $
2.ª	2 "		501	"	1,000 "
3.ª	3 "		1,001	"	3,000 "
4.ª	4 "		3,001	"	5,000 "
5.ª	10 "		5,001	"	10,000 "
6.ª	20 "		10,001	"	20,000 "
7.ª	30 "		20,001	"	30,000 "
8.ª	40 "		30,001	"	40,000 "
9.ª	50 "		40,001	"	50,000 "
10.ª	60 "		50,001	"	60,000 "
11.ª	70 "		60,001	"	70,000 "
12.ª	80 "		70,001	"	80,000 "
13.ª	90 "		80,001	"	90,000 "
14.ª	100 "		90,001	"	100,000 "
15.ª	200 "		100,001	"	200,000 "
16.ª	400 "		200,001	"	300,000 "
17.ª	500 "		300,001	para arriba.	

2.° Toda letra de cambio, carta órden, pagaré vale ú otra obligacion cualquiera á pagarse en la Provincia en moneda corriente ó metálica, se escribirá en el papel sellado que corresponda, conforme á la escala, á la cantidad en papel moneda, ó metálica al cambio de la fecha que se haga.

3.° Toda obligacion á pagarse en moneda corriente ó metálica con hipoteca ó sin ella, otorgada ante Escribano público, pagará el uno por mil, por razon del sello que le corresponda, presentando el sello que el escribano entregará en la oficina del papel sellado poniendo nota en la escritura.

4.° Todo boleto de compra, venta de bienes muebles semovientes ó efectos, otorgado entre partes con intervencion de Corredor ó sin ella, se escribirá en la clase de papel sellado que carresponda al valor de la cosa vendida segun la escala, á menos que no deba reducirse á escritura pública, en cuyo caso se hará en papel comun pagándose el uno por mil que establece el artículo anterior.

5.° Corresponde á la primera clase de un peso toda contrata celebrada en la Policia entre capataces, peones y sus patrones, entre maestros y aprendices, y entre domésticos y patrones.

6.° Corresponde á la segunda clase de dos pesos todo contrato sobre servicio de menores, entregados por sus padres ó por el Defensor General.

7.° Corresponde á la tercera clase de tres pesos, cada foja de demanda, peticion, escrito ó memorial á cualquier autoridad ú oficina pública: cada foja de arbitramento: cada foja de lo que se actuare ó diligenciare ante cualquiera autoridadó comision: cada foja de todo testimonio no exceptuado en el art. 9, cada foja en los Registros de contratos públicos que llevan los escribanos, y de los que llevan los Curas de Parroquia para bautismos, matrimonios y fallecimientos: cada foja de tazaciones y propiedades y efectos: cada foja de las cuentas que se presentan en juicio.

8.° Corresponde á la 4.ª clase de cuatro pesos, toda copia de partida de bautismo, matrimonio ó de muerte.

9.° Corresponde à la 5.ª clase de diez pesos, toda foja de testimonio de poder general, especial, escritura de venta, de bien raiz, testamento ó poder para testar abierto, protesto de letras ò de mar, escrituras de donacion ó de cualquier otro documento protocolizado en Registro de Escribano público: cada foja de contrato privado que no exprese cantidad determinada: los pasaportes para el interior de la Provincia: las guias y boletos de marca.

10. Corresponde á la 6.ª clase de 20 pesos la caràtula de los testamentos ó poder para testar cerrados.

11. Corresponde á la 7.ª clase de 30 pesos los despachos ó títulos de promocion ó empleo, de habilitacion de edad, y pasaportes pare fuera de la Provincia para cada individuo principal, y dos menores ó criados: cada pliego de todo registro con que se despachen los buques para puertos estrangeros: las peticiones al Departamento Topográfico para reformas de casas y mensuras.

12. Todo recibo de cualquier clase que sea exediendo de mil pesos moneda corriente, se pondrá en papel sellado de la 1.ª clase de un peso, y no alcanzando á esta suma deberá reponerse con papel de la 3.ª clase, pasando de cien pesos cuando se presentasen en juicio.

13. Las letras de cambio, conocimientos, ó cualquier otro documento hecho en la Provincia, para que tenga efecto fuera de ella, se escribirá en papel sellado de la 1.ª clase de un peso.

14. Los buques de alta mar nacionales y estrangeros, para abrir y cerrar registro, emplearàn papel sellado de la 17.ª clase de 500$.

15. Los buques de Cabotage mayor para dar manifiesto de entrada, emplearàn papel sellado de la 9.ª clase de 50$.

16. Las patentes de navegacion de alta mar se harán en papel sellado de la 14.ª clase de 100$, las de Cabotage en la 7.ª clase de 30$.

17. El papel sellado será pagado por quien firme los documentos ú origine las actuaciones.

18. Los Jueces y autoridades podrán actuar en papel comun, con cargo de reposicion en los casos no prohibidos por esta ley, para evitar demoras.

19. Ninguna autoridad ò empleado público, dará curso á ninguna solicitud que no esté en papel sellado correspondiente, poniendo la nota de *corresponde* rubricada, por quien deba diligenciarse el asunto.

20. No hará fé en juicio ni podrà admitirse por ningun Tribunal ni funcionario público, los actos, documentos, recibos ó diligencias de cualquier clase que no estuviesen en el papel sellado correspondiente.

21. Los empleados públicos ó autoridades que lo contrario hiciesen, son responsables de la violacion de esta disposicion, bajo pena de destitucion y de ser castigados como usurpadores de la hacienda pública.

22, Los Corredores de núm. que interviniesen en actos no otorgados en papel sellado, tendràn la misma pena de que habla el artículo anterior.

23. Los comerciantes que no otorgasen sus documentos en el papel sellado que corresponda, siendo descubiertos, perderán el crédito que tengan en la Aduana, no se admitirá su firma en nuevas letras, y se le exigirá una garantía en las ya admitidas.

24. Se publicará por los Diarios de esta Ciudad los nombres de los que hayan incurrido en las penas fijadas por la ley, para su puntual ejecucion por quien corresponda.

25. Cuando se suscitase duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento verificado ó á verificarse, la autoridad ante quien penda el asunto, la decidirá con audiencia verbal ó escrita del Agente Fiscal y su decision será inapelable.

26. En la oficina del papel sellado, se sellará todo documento otorgado en papel comun, teniendo el plazo de quince dias para los de la ciudad y dos meses los de la campaña.

27. Todo el papel sellado que no se hubiese empleado en el presente año, podrá cambiarse por el del año entrante en el mes de Enero.

28. El papel sellado que se inutilice sin haber servido á las partes interesadas, puede cambiarse por otro de igual valor, pagando un real por sello, y gratis si estuviese en buen estado.

29. Las letras de cambio y documentos que deben tener valor en otro pais, se podrán sellar en blanco y en cualquier idioma.

30. Se espenderán sellos de la 1.ª clase en la forma que se crea mas conveniente, destinados para los recibos, salvando los derechos del fisco.

31. Las letras y pagarés y demas documentos á pagarse en la Provincia, se estenderán del modo que se encuentre mas ventajoso al interes del fisco y de las partes.

32. Esta ley deberá examinarse antes de concluir este año, para que rija en el entrante.

33. Queda derogada toda disposicion sobre el impuesto de papel sellado, no comprendida en esta ley.

34. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Señores Redactores de la *Tribuna.*

Como el proyecto de Ley de Aduana que el Gobierno ha sometido á la deliberacion de la H. Sala de Representantes, es de grande importancia, en lo relativo á las rentas exteriores, y se reconoce una maxima—que un error en materias de Aduana, cuesta millones al Estado que lo comete; a fin de derramar alguna luz sobre una materia que afecta tanto la renta pública, la atencion debe contraerse primeramente á los derechos que gravan la exportacion de los frutos del pais. Como á estos es conveniente abrirles el mercado mas estenso, se necesita proporcionarles la libertad mas ilimitada de exportarlos para el extrangero, así es que algunos Estados no solamente han disminuido y hasta suprimido los derechos de exportacion, sino que han concedido primas en el interés de estimular y fomentar la industria del pais, por lo que el aumento de derechos á los cueros y demas producciones naturales contraría la libertad ilimitada de exportar y debilita nuestra industria. No se puede esperar ninguna renta de las exportaciones, porque el interés nacional exige que estén libres de todo derecho.

Siendo la agricultura uno de los orìgenes de nuestra riqueza y reconocida la importancia de fomentarla y protegerla, la introduccion de los granos y harinas extrangeras debe ser materia de una legislacion especial que conciliase la proteccion á los cultivadores con el menos gravámen de la poblacion consumidora del pais.

Seria indispensable dar principio por la formacion de la estadística de los granos, encomendàndose á comisiones en los pueblos de campaña, que recogiesen noticias exactas, consignadas en un registro de la cantidad de trigo, maiz y cebada que cada labrador sembrase, y de lo que recogiese, los que debian remitir despues de concluida la cosecha al Gefe de Policìa á falta de municipalidad, y con otros conocimientos que ese Departamento deberia obtener, á fin de conocer la cantidad de trigo y harina empleados anualmente en la elaboracion del pan, se sabria si los granos cosechados en el año eran ó no suficientes para el consumo. Asi pues se procederia con seguridad á la introduccion de trigo y harinas estrangeras segun el deficit que resultase; ò adoptándose el otro medio de fijar el precio de 150 ó 200 pesos la fanega de trigo, pasado el cual se permita la introduccion á la plaza, del trigo y harinas estrangeras con un derecho que baje en proporcion de lo mas que suba el precio del trigo. El precio será fijado por los corredores de granos.

La ley inglesa admite la entrada al consumo de los trigos cuando el precio está entre 73 fs. 75 cent. y 79 fs. 50 cent. con un derecho graduado en sentido inverso de la elevacion del corriente.

La ley de Aduana respecto á calcular los derechos sobre los valores en plazas por mayor, reclama tambien la mas séria y detenida atencion de los legisladores, porque en esto consiste el producido lejítimo de los derechos fiscales, ó su disminucion por las consideraciones y favores que se dispensan.

Dos sistemas se han ensayado de aforar ó avaluar las mercaderias y efectos de importacion extrangera para el pago de los derechos. Como los derechos de los efectos se pagan ad valorem, este sistema de calcular los derechos sobre los valores de plaza por mayor es susceptible del abuso de practicar los avaluos ó aforos rebajando los precios de plaza: si se comete este abuso, es indispensable esclarecerlo para reformar el sistema adoptado.

El sistema de arancel ó derechos específicos se halla establecido en la República Peruana. En Venezuela la ley establece que en el manifiesto que se presente dentro de cuarenta y ocho horas de pedido el permiso para descargar, debe expresarse la cantidad de mercancias, su clase, número, peso y medida, y tambien la calidad de ellas y su precio: el derecho se cobra sobre el valor manifestado, y el gobierno tiene la facultad de tomar por su cuenta los efectos cuyos precios estén rebajados en los manifiestos, comprando con el aumento de diez por ciento de beneficio el artículo que ha debido manifestarse al precio corriente de plaza.

Las leyes fiscales en materia de aforos ó avaluos es preciso que concilien las precauciones que se toman para alejar en lo posible los fraudes con los derechos é intereses del comercio; para que ni á este se le opongan trabas que coarten su libertad, ni el erario resulte perjudicado.

Una investigacion escrupulosa sobre la práctica de aforar con presencia de los manifiestos arreglados y liquidados en el año, haria formar el juicio si se habian fijado los valores de plaza por mayor y cobrado los derechos justos. Despues corresponderia entrar á correjir los defectos que se notasen, á fin de mejorar el sistema actual de aforos, ò si era conveniente adoptar cualquier otro que evite los fraudes, sin perjudicar los verdaderos intereses del comercio lícito.

Si el Sr. Redactor considerase de utilidad pública estas observaciones, se dignará publicarlas. S. A. S. S.

Un imparcial.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 22 DE 1853.

La resistencia de las provincias.

Despues de haber decifrado la significacion de la heroica resistencia que Buenos Aires hace á la política seguida por el general Urquiza, la redaccion del "Nacional" pasa á ocuparse de la que las provincias han hecho á la política de Buenos Aires.

Para ella, esta no importa ni una prueba de odio á Buenos Aires, ni un voto en favor del general Urquiza; ni un ataque á nuestra soberania provincial, ni un adherimiento á los usurpadores: ni una manifestacion en contra de la libertad, ni en favor del caudillaje, sino una oposicion al *aislamiento de Buenos Aires, á su resistencia al acuerdo de San Nicolas, á su no concurrencia al Congreso Federativo*; concluyendo por establecer que, si en la resistencia de Buenos Aires ha habido magnanimidad, abnegacion, justicia y conveniencia, en la de las provincias *no ha faltado patriotismo y buen sentido.*

No es nuestro anímo atribuir un orígen menos noble que el que ha encontrado nuestro cólega á la resistencia de las provincias, que, de cierto, debe haber sido inspirada por algo mas digno que el odio á Buenos Aires, el apego al caudillage y el deseo de atacar nuestra soberania provincial.

Pero no convenimos en que esa resistencia haya sido movida puramente por "nuestro aislamiento, nuestra no aceptacion del pacto de San Nicolas y la no concurrencia al Congreso Federativo."

La resistencia de las provincias o su oposicion á la política de Buenos Aires tuvo su verdadero orígen en el Manifiesto de la Sala despues de la revolucion de Septiembre; manifiesto que, lejos de predicar el *aislamiento*, abogaba por la nacionalidad, y que fué recibido por las 13 Provincias Confederadas como una provocacion á la guerra.

La no aceptacion del pacto de San Nicolas pudo por un momento inquietar el espíritu de las Provincias que, temerosas de que esa resistencia trajese la nulidad del pacto y en último resultado la pérdida de un preliminar que iba á servir de base á la Organizacion Constitucional de la República, clamaron contra ella del modo mas violento y apasionado. Pero tenemos la certidumbre, por que hemos residido algun tiempo en el Interior, de que la gente pensadora que hay en ellas, reconoció muy luego la justicia que á Buenos Aires asistia para examinar, aprobar ó reprobar dicho acuerdo, hecho por un representante suyo, à quien no habia podido conferir otra facultad que la de subscribir tratados *ad-referendum*. Tan justo lo creian esto los hombres ilustrados de las Provincias, que sus legislaturas (algunas de ellas por lo menos) llamaron ante sí los tratados, los examinaron y les dieron despues su aprobacion.

¿Qué queria decir esto? Que reconocian el derecho de cada legislatura para aprobar ó reprobar aquel tratado; derecho que no era logico ni regular querer negar á Buenos Aires.

Vino despues la revolucion de Septiembre y, ya lo dijimos; antes de que el Mensage de la Sala fuese conocido en las Provincias, aquella revolucion fué saludada en secreto por unos, publicamente por los mas. ¿Por qué? por que ella no implicaba otra cosa que la continuacion de las sesiones de Junio, ó sea el exámen de los tratados de San Nicolas, ò la rehabilitacion de un derecho violentamente arrebatado por un poder tiránico.

El Mensage de la Sala de Buenos Aires, echando por tierra aquella apreciacion de las tendencias y objetos de la protesta reducida á hecho armado, vino á hacerles temer que la guera civil iba á recomenzar, y que Buenos Aires pretendia colocarse á todo trance á la cabeza de la Organizacion Nacional. Entonces si; entonces fué que se desarrolló ese espíritu de resistencia y hasta de odiosidad hácia Buenos Aires que, con dolor lo decimos, tiene raices muy hondas y será muy dificil que sin el auxilio del tiempo y de una política juiciosa y moderada logremos estirpar.

No fué pues el *aislamiento*, que solo hemos aceptado y no promovido, (nótese bien esta circunstancia) el que despertó el resentimiento de la Provincias contra la política de Buenos Aires.

No fué tampoco *la no aceptacion del pacto de San Nicolas*, puesto que las Provincias no podian negarnos un derecho que ellas reconocian para si propias.

Tampoco pudo ser nuestra *no concurrencia al Congreso Federativo*, porque esta no era sino una consecuencia necesaria de la no aceptacion del pacto de San Nicolas.

Hemos hecho notar, por que tal es el hecho, que nosotros, es decir Buenos Aires, no ha proclamado ni iniciado el aislamiento, lo cual le hubiera valido mas, sin embargo, que la invasion al Entre-Rios; sino que es el Congreso, y antes que él, el general Urquiza, quien nos declaró *separados provisoriamente* de la asociacion federal, por medio de actos y documentos que son del dominio público.

En esta virtud, no es Buenos Aires quien iniciara ese aislamiento, y si decimos hoy que él para nosotros es una condicion de vida, es porque un cúmulo de hechos y de circunstancias fatales lo han constituido necesario.

Entre las provincias confederadas aheridas al pacto de San Nicolas, à su constitucion y á Urquiza, *por patriotismo y con buen sentido*, y Buenos Aires lanzada al aislamiento, desconociendo el pacto de San Nicolas, la Constitucion y la autoridad que ella ha creado, por *justicia y por conveniencia* nacional, segun el cólega, quién será el intermedio? La razon. Esperemos pues á que ella luzca; á que el tiempo haga resplandecer la verdad bajo su verdadera forma, y no queramos sentar una doctrina peligrosa y traer á juicio hechos que están bien apreciados por el buen sentido público.

En las provincias reside (se dice) el principio salvador de la unidad nacional. ¿Con Gutierrez? Con Benavides? Con Urquiza? No pretendemos alhagar el amor propio de nadie, y si hemos convenido en que en la conducta observada por las provincias hay mucha parte de patriotismo y de buen sentido, no convendremos sin embargo en que el principio conservador exista donde existen en pié tantos elementos de desórden, tantos gérmenes de tirania. Segun eso, nadie representó mejor que Rosas el principio conservador de la unidad Argentina.

Estamos muy conformes en que es necesario no perder de vista la combenencia de que nos reunamos algun dia bajo la sombra de una sola bandera y para formar un todo nacional, grande y poderoso; estamos muy lejos de acompañar á los que digan que por que somos ricos y adelantados no necesitamos hacerlo hoy.

Mucho mas, á los que quisieran persuadirnos de que debemos plegarnos á esa mayoria nacional de quien hoy somos disidentes porque es mas rica, mas consumidora y mas ventajosamente constituida que nosotros—ambos incurren en error.

En primer lugar, no creemos que nadie en Buenos Aires abrigue la temeraria idea de que vivamos perdurablemente en el estado de aislamiento en que los sucesos nos han venido á colocar: tampoco, quien opine que nos conviene segregarnos porque somos fuertes y ricos; por cierto que esto fuera, no dejaríamos de protestar contra semejante blasfemia.

Que las 13 provincias confederadas son mas ricas y consumidoras que nosotros, tampoco es una verdad. ¿De donde se ha deducido que ellas consumen mas que la sola provincia de Buenos Aires? Que sus aduanas terrestres y fluviales producen mas que nuestras aduanas? Quisieramos que se nos suministrasen esos datos.

Como no existe una estadística arreglada no podemos contestar con datos fijos, pero podemos establecer, sin peligro de ser exagerados, que un solo barrio de Buenos Aires consume mas que cualquiera de las provincias del interior de 2.° órden; sin que esto sea dicho en agravio de ninguna de ellas.

Las razones que tenemos para decirlo son estas.

En Buenos Aires se importan anualmente de 240 á 250 millones de mercaderias extrangeras, de las cuales, en los años ordinarios no pasan de 15 millones las que son importadas al interior, como puede obsèrvarse por los libros de la Aduana, pues solo en un año extraordinario, cuando la prohibicion de traficar con Montevideo, subieron á 21 millones los importados á las provincias: es decir que queda para el consumo de Buenos Aires un residuo de mas de 225 millones.

Mientras que en Buenos Aires y toda su campaña no se fabrica un solo tejido de algodon ni de lana, ni hay habitante que no se vista con los que nos vienen del estrangero, en todas las provincias se elaboran y la mayoria consumidora se viste generalmente con aquellos.

Si añedimos á esto el exesivo lujo de la capital, su estensa poblacion y los estímulos que para ser consumidora tiene, convendremos en que hay barrios de Buenos Aires que consumen mucho mas que San Luis, la Rioja, Catamarca, Santiago y aun Corrientes.

En cuanto á las entradas de nuestra Aduana, creemos que se padece una grave equivocacion.

Examinadas estas, un año con otro, producen de 55 á 60 millones de papel moneda, ó lo que es igual, *tres millones de pesos fuertes.*

Y no se diga que esto sucedia cuando Buenos Aires servia de mercado á las provincias. Por los estados diarios que publica la Tesoreria se ve que, las entradas actuales de la aduana pueden estimarse en 250 á 300 mil pesos diarios, habiendo habido dia en que ellas produjeron 800 mil.

Repetimos que carecemos de los datos estadísticos bastantes y que desearíamos se nos presentasen los que han servido de base á las aseveraciones del cólega.

De Cualquier modo; no debiendo mirar esta cuestion tan grave por el lado especulativo, sino por el político, rechazaremos las deducciones que se nos hiciesen aun en caso de poderse probar lo que se asienta, y cerraremos este articulo manifestando nuestro acuerdo en cuanto tiene relacion con el sentimiento noble de la fraternidad argentina, y con la alta idea de que los vínculos nacionales no se relajen por un espíritu irreflexivo de exaltacion, ó por imprudencia.

Si defendemos el aislamiento temporal como indispensable hoy, combatiremos siempre la idea funesta de una segregacion territorial.

Proyectos de Hacienda.

Rejistramos hoy varios proyectos importantes, formulado el uno, y los demas iniciados simplemente, á fin de que debatidos puedan recibir mas tarde su verdadera forma. Los debemos á la laboriosidad de dos amigos interesados vivamente en la prosperidad del pais.

Respecto del primero, el que hace referencia al *impuesto del papel sellado*, lo único que podemos decir es que amplia y corrije el que fué presentado por el Poder Ejecutivo al cuerpo Legislativo, como es fácil comprobarlo por medio de una rápida comparacion.

Esta ampliacion tiene por objeto reunir en un solo cuerpo las disposiciones que reglamentan el ramo, mejorarlas y regularizarlas.

En cuanto á la correccion de la escala de gradacion fijada por el proyecto del Ejecutivo, se vé tambien que ella tiene por objeto sostener una base fija, cual es la del tanto por ciento sobre capitales en giro, cosa q' no ha sido consultada y sostenida en aquel proyecto, como tambien es muy facil demostrarlo.

El 2.° artículo hace referencia al proyecto de ley de Aduana, presentado tambien por el Ejecutivo. Nuestro corresponsal rebate la idea de imponer derecho alguno sobre las exportaciones de frutos del pais, y pide para ellos la mas amplia libertad.

Pasa en seguida á fijar una base juiciosa para la proteccion que conviene dar á las industrias y en especial à la agricultura. Esta base, segun él, es la *Estadística de granos*, y propone el medio mas sencillo de levantarla.

Una vez establecida esa base, ó concedido el monto de la produccion de cereales, propone la adopcion de una ley que establezca el mayor precio á que pueden elevarse los trigos y las harinas á fin de que la proteccion que se les acuerde no perjudique á los consumidores: que es lo mismo que fijar una balanza entre la conveniencia de los productores y la de los consumidores, como la tienen establecida las leyes de la República de Chile y como la establecen las de otros paises mucho mas adelantados en la civilizacion y la industria.

Esta doctrina es la mas aceptable en el estado actual de nuestras necesidades y de nuestra industria, y con ella hemos combatido la absurda prohibicion decretada contra las harinas estrangeras por el general Urquiza.

Concluye nuestro corresponsal proponiendo los medios mas adaptables para el mejor sistema de aforos, y ataca con sobrada razon la pràctica observana hasta hoy por nuestra aduana con perjuicio de los intereses fiscales. Sus observaciones merecen ser atendidas y meditadas.

En los momentos en que la H. Sala de la Provincia va á ocuparse de la ley de aduana y del proyecto de ley para el impuesto del *papel sellado*, creemos que las ideas emitidas por nuestros ilustrados corresponsales arrojarán nueva luz sobre sus trabajos; su publicacion por lo menos no puede ser mas oportuna. Llamamos pues sobre esos proyectos la atencion de nuestros Legisladores.

Estado Oriental.

Nuestra correspondencia y diarios de aquel estado venidos por la "Argentina," alcalzan al 20 del corriente.

—La República vecina continuaba en la mas completa tranquilidad, sin temor ninguno de que la paz pública fuese alterada.

—La renuncia que habia hecho el General Pacheco del cargo de Gefe de Estado Mayor del Egército, le fué admitida, habiendo sido nombrado para reemplazarlo al Coronel D. José A. Costa.

—Segun el *Comercio del Plata*, los Sres. Berro y Giró habian solicitado del Gobierno permiso para desembarcar y retirarse á la vida privada, á lo que contestó el Gobierno inmediatamente que podían volver á la ciudad cuando lo quisieran, ciertos de que en ella tendrian igual seguridad sus personas que las de los demas habitantes, que se hallan bajo la salvaguardia de las leyes y de la autoridad.

—La voz pública daba ya por desembarcado al Sr. Berro desde la noche del 16 y retirado á su quinta del Manga.

—Se habia establecido una *asociacion española de beneficencia* con el fin de socorrer á los

enfermos y construir un hospital donde poder prestarles todos los auxilios y cuidados necesarios. Los diarios publican un aviso invitando á todos los españoles residentes en las ciudades y pueblos de aquella República, para tomar parte en la suscripcion que no pasará de un patacon.

La junta directiva de la asociacion se compone de las personas que siguen—

Protector nato.—El Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de España en esa República.

Presidente.—El Sr. D. Jaime Cibils.

Vice-presidente.—El Sr. D. Francisco Piñeiro Blanco.

Tesorero.—El Sr. D. Juan Lloveras.

Contador.—El Sr. D. Dionisio R. Gonsalez.

Síndicos.—Los Sres. D. Tomas Esteves y D. Jaime Castells.

Vocales—Los Sres. D. Pablo Ramon, D. Manuel Ocampo, D. Fermin Yeregui, D. José Uhagon, D. Manuel Saenz de Zumaran, D. Antonio Cuyas y Sampere, D. Pablo Nin y D. Ignacio Gillot.

Secretario — El Sr. D. Ruperto M. de Luengas.

Vice-secretario—El Sr. D. José Gereda.

—D. Lucas Moreno se hallaba en Gualeguaychú.

—Se habia desmoronado en la mañana del domingo una gran parte del edificio del nuevo teatro, hiriendo los escombros á dos personas qun á la sazon se hallaban en sus inmediaciones.

Es cuanto encontramos de nuevo en los diarios de Montevideo.

HECHOS LOCALES.

Fuga de D. Prudencio Rosas. Por una nota del Sr. Ministro de la Guerra que publicamos en otra columna, vemos que D. Prudencio Rosas ha fugado; esto en nada nos sorprende, desde que hemos visto la indiferencia que ha mostrado la autoridad á los con tinuos avisos que le ha dado la prensa de los robos de D. Prudencio y de la gran prisa á que vendia sus bienes. Se nos asegura que el dicho Rosas se halla abordo del vapor ingles Vixen.

Y va de Familia—Por los diarios de Montevideo vemos que en aquella Capital están en la persuacion que Leon Rosas se halla entre nosotros (por decontado en la cárcel.) Podemos asegurar que esto es completamente falso, pues nos consta que los tribunales no tienen el menor conocimiento de ello. Esto nos induce á creer que Leon Rosas ha imitado á su padre, y que su conciencia no está muy limpia en cuanto al asesinato de los dignos jóvenes Andrade y Romero: de otro modo no se habria sepultado en las tinieblas de la oscuridad, ó pasado á reunirse como se asegura con sus cómplices en Entre-Rios.

Importa este esclarecimiedto porque en la República vecina no se le considere inocente, creyendo que se ha sometido á la justicia de su pais.

Desgracia—Antes de ayer ha sido víctima de la brutalidad de un carrero una desgraciada muger en las inmediaciones de las *Catalinas*, habiendo dividido su cuerpo la rueda de un carro en dos partes. La Policia está en la obligacion de averiguar y castigar estos hechos, pues son abusos que diariamente suceden.

Crueldad — Ha aparecido en la iglesia del Hospicio el cadáver de una criatura. Fué inmediatamente recojido por la Policia. Esto es horrible, exis tiendo una casa de Expósitos.

Rivera Indarte—Hemos sido obsequiados con un ejemplar de la publicacion que el Sr. Coronel D. Bartolomé Mitre, acaba de hacer, bajo el título de Estudios sobre la vida y escritos de D. José Rivera Indarte. Sin tiempo para leerla, nos apresuramos á ponerlo en conocimiento del público—Creemos que la obra corresponderá al mérito de su autor.

D. Fernando Oyuela—Se halla desde ayer en la Policía, por habérsele probado que él fué quien contribuyó y acompañó en su embarque á D. Prudencio Rosas.

Contestacion—Al corresponsal del *Nacional* en materia de publicacion de *Avisos Judiciales*.—Si son de un interés particular para el demandante, ☞ **SI.**

—Si son contra los degolladores y ladrones, **NO.**

Fé de erratas—El Sr. General La-Madrid nos suplica corrijamos algunos errores cometidos en la publicacion de su artículo *Reminicencias*, son los siguientes:

Donde dice, hizo marchar al Coronel Rauch con sus haciendas, debe leerse con sus *Huzares*.

Donde dice, "tuve la menor parte," debe decir *no* tuve &a. &a.

Donde dice, hablando de sus memorias "enajenarlas en Montevideo" debe añadirse *bajo promesa de publicarlas*.

Supresion—Nos vemos obligados á suprimir por hoy una correspondencia que nos ha remitido el Sr. Fiscal del Estado: le daremos lugar en el número siguiente.

El viento—Es tan favorable una noche de viento á la empresa del alumbrado, como la *libertad* ò la licencia para los poetas. Una noche de viento hace lícita la supresion de la luz. ¡¡ Como estaban las calles en la noche de antes de ayer!!

Rumores.—Varios son los que han circulado ayer respecto al paquete ingles. Unos dicen que se ha perdido completamente en la costa de Maldonado; otros que únicamente está barado;—pero en realidad nada hay de positivo. Esperamos que con la llegada del "Uruguay" saldremos pronto de la incertidumbre en que estamos.

2.° Batallon de Guardia Nacional.—El Sr. Coronel Bustillos nos pide la publicacion del siguiente artículo explicativo de lo que antes se ha dicho sobre la música de su batallon.

"Cuando se trató de organizar esta música el Superior Gobierno asignó la cantidad de cinco mil quinientos sesenta pesos para ayudar al costo del presupuesto á que ella a cendia, esta asignacion ha sido y es pagada religiosamente; ahora si bien es cierto que el Batallon no puede en adelante sostenêr la parte que el se habia impuesto, esto no quiere decir que el Gobierno no haya llenado su compromiso con el Batallon ni este lo haya dejado de cumplir con sus músicos."

Comunicar es fraternizar—Esto ha dicho la "Revista" y esto dice tambien el Sr. Rosignol à quien Buenos Aires es deudor de inmensos servicios como lo patentiza el aviso que á continuacion Registramos.

Mensagerias Argentinas.

PARA

San Nicolas de los Arroyos y poblaciones del tránsito

El Sr. Rusiñol tiene el gusto de anunciar á este respetable público la salida de una de sus diligencias, para el Martes 25 del corriente á las 6 de la mañana.

Los Sres que deseen ir de pasage, entregar cartas ó encomiendas, se servirán pasar con anticipacion de 9 de la mañana á 3 de la tarde á la Administracion sita calle Chacabuco y Méjico.

Desde principios del mes entrante quedará establecida otra nueva carrera para el FUERTE AZUL.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Vice-Presidente 2.° de la H. Sala de Representantes

Buenos Aires, Octubre 19 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto tiene el honor de transcribir à V. E. el decreto sancionado en esta fecha

"La H. Sala de Representantes ha acordado y decreta.

Art. 1.° Queda aprobada la eleccion practicada en la ciudad el dia 16 del corriente, por la cual ha resultado electo Reprentante el ciudadano Dr. D. Lorenzo Torres.

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que haciendo saber al ciudadano electo su nombramiento se presente à prestar el juramento de ley."

Dios guarde à V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

Manuel Perez del Cerro,

Secretario,

Buenos Aires, Octubre 20 de 1853.

Cúmplase: acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Al Capitan interino del Puerto, Coronal D. Antonio Toll.

Despues de las repetidas prevenciones y reiteradas órdenes para que se vigilase con esmero la persona de D. Prudencio Rosas que se hallaba impedida de salir del Pais, he sabido con sorpresa que este individuo ha fugado ayer à las once del dia y à presencia de la Capitanía del Puerto.

En el acto proceda V. S. à formar una sumaria informacion à las personas que han tomado parte en su fuga, y las que hayan coadyuvado dando cuenta à la mayor brevedad.

Es una fatalidad que el primer dia que he faltado de ese Departamento haya sucedido un escàndalo (pues tal debe llamarse), esto cuando menos prueba que no hay quien segunde mis esfuerzos por el mejor servicio, y debe V. S. tener entendido que el Gobierno hará sentir su desagrado en ese Departamento si continuasen esos abandonos.

Dios guarde à V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1853.

Al Señor General D. José Maria Flores.

El Gobierno con esta fecha ha tenido à bien acceder à las reiteradas solicitudes de V. S. pidiendo su separacion del servicio. Al acordarla ha ordenado al infrascripto manifieste à V. S. cuan sensible le ha sido verse obligado à firmar la separacion de un General tan benemérito por sus dilatados y recomendables servicios; así como diga à V. S., que si llegare por desgracia el momento de que la tranquilidad pública sea amagada, no se hará esperar para presentarse el primero en las filas de sus defensores.

Y el infrascripto al comunicarlo à V. S., tiene el honor de saludarle con su particular estimacion.

Dios guarde à V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Bartolomé Mitre.

El Gobierno con esta fecha ha tenido à bien acceder à las reiteradas solicitudes del Sr. General D. José Maria Flores, pidiendo su absoluta separacion del servicio, y al hacerlo, quiere que por esa Inspeccion General se haga saber como corresponde, que los distinguido servicios de este benemérito General, lo han hecho acreedor à la estimacion del Gobierno y de sus conciudadanos, y que se le acuerda con los honores que le corresponden.

Lo que se comunica â V. S. à los efectos consiguientes.

Dios guarde à V. S. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Al Gefe de la Escuadra, Teniente Coronel D. José Muratori.

En adelante los buques que forman la Escuadra de la Provincia, serán inspeccionados por mí una vez cada mes; de consiguiente se hace necesario que empiezen à prepararse en limpieza y perfecto estado de arreglo, tanto en sus tripulacioaes y tropa de marina, cuanto en su armamento y demas existencias abordo.

Haga Vd. saber à los Camandantes de buque, que miraré con sumo desagrado todo aquello que muestre descuido ó abandono, ya en el buque como en la tripulacion y armamento; en la inteligencia que esta medida debe darme cabal idea de las aptitudes é inteligencia de los Sres. Oficiales, muy particularmente de los Comandantes, sobre quienes pesa la principal responsabilidad.

Dios guarde à Vd. muchos años.

MANUEL DE ESCALADA,

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Al Cefe del Departamento de Policia.

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador previene à V. S. disponga el arresto inmediato de D. Fernando Oyuela, autor de la fuga de D. Prudencio Rosas, à quien tendrà V. S à disposicion de la Exma. Càmara de Justicia.

Dios guarde à V. S. muchos años.

IRENEO PORTELA,

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse à V. E. acompañàndole à los efectos correspondientes, el sumario levantado con motivo de la fuga de D. Prudencio Rosas, del cual resulta D. Fernando Oyuela, como el autor de la fuga, y compañero de Rosas en su embarque.

Debe así mismo el infrascripto participar à V. E. que el enunciado Oyuela se encuentra arrestado en el Departamento de Policia, à disposicion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IRENEO PORTELA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Al Sr. Ministro Secretario de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel de Escalada.

Tengo el honor de participar à V. S. que acaba de pasarse à la Exma. Càmara de Justicia, para los efectos que correspondan, la sumaria levantada con motivo de la fuga de D. Prudencio Rosas, que V. S. se ha servido adjuntar en nota de esta fecha: y al mismo tiempo se ha librado órden al Gefe de Policia para que disponga el arresto de D. Fernando Oyuela, autor de dicha fuga, segun resulta del sumario.

Dios guarde à V. S. muchos años.

IRENEO PORTELA.

SECCION DE POLICIA.

Siendo necesario aumentar el personal de los Vigilantes de Policia para llenar cumplidamente el servicio à que son destinados, se llama por el presente aviso à todos aquellos individuos que quieran enrolarse en esta clase, en la inteligencia que deberàn presentarse en la Comisaria de Ordenes del Departamento con un certificado de persona conocida que acredite su honradez y sin cuyo requisito no será admitido ninguno. Octubre 21 de 1853.

El Comisario de órdenes.

S. Mendez.

Notandose el abuso de atar à los carruages de alquiler ó particulares y à otros rodados, animales ariscos, con el objeto de adiestrarlos por las calles de la Cindad, de que resulta muchas veces algunas desgracias que es necesario prevenir; el Sr. Gefe ha dispuesto que en adelante los que atasen caballos ó bueyes con aquel fin, lo hagan en los suburbios ó lugares donde no haya trâncito; en la inteligencia, que los que contraviniesen à esta disposicion serán penados con una multa de cincuenta pesos, sin perjuicio de satisfacer otros reclamos à que hubiesen dado lugar. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

Los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado, quedan prevenidos por el presente aviso, que para el 30 del mes entrante deben estar compuestas en la inteligencia que si vencido dicho término no lo verifican la Policia hará la obra de su cuenta, cargando el costo de ellas à quienes corresponda.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1853.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

Siendo notorio el abuso que se hace de las masar blancas á pesar de las disposiciones prohivitivas que estàn en vigencia, el Sr. Gefe previene que la autoridad será inexorable en la aplicacion de las penas establecidas à los infractores, y es con este objeto que recuerda:

1.° Queda prohibido absolutamente el cargar cuchillo, puñal, daga, y toda arma corta en la Ciudad, suburbios, y pueblos de la Campaña.

2.° No son comprendidos en el artículo anterior los carniceros, pescadores, verduleros y toda persona cuyo ejercicio reclame el uso de esta clase de armas, y aun en este caso solo podrán usarlas cuando esten funcionando.

3.° La persona que se encuentre con alguna de dichas armas ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar, ó à las obras públicas siempre que no tengan alguna otra causa infamante.

4.° La ejecucion de estas disposiciones queda à cargo de los comisarios y demàs agentes de Policia. Buenos Aires, Octubre 18 de 1853.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

Siendo perjudicial à la moral y buenas costumbres el vicio de la embriaguez, y dispuesto el Sr. Gefe à corregirlo de un modo severo, recuerda:

1.° Todo el que aparezca en público entregado à una embriaguez habitual, sino tiene ocupacion ó propiedad que sufrague à su subsistencia quedará incluido en la declaracion de 19 de Abril de 1822 sobre vagos.

2.° El que adolezca del mismo vicio, y tenga propiedad ú ocupacion, siempre que se presente en parajes públicos, será llevado al depósito de Policia y retenido por 24 horas por la primera vez, y si reincidiese en esta falta por tres veces será detenido por quince dias, un mes por la cuarta, y puesto à disposicion de la justicia ordinaria por la quinta vez.

3.° Los uagos aprendidos serán destinados inmediatamente al servicio militar, por un tèrmino doble del menor prefijado en los enganchamientos voluntarios.

4.° Aprendido un vago serà presentado en la Inspeccion General, para que esta lo destine al cuerpo del ejército que estime conveniente.

5.° Los Comisarios y demas agentes de Policia quedan encargados de la puntual observancia de estas disposiciones. Buenos Aires, Octubre 18 de 1853.

El comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Ayres, Octubre 21 de 1853.

CAMBIOS—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 84 fr. Premio sobre Rio Janeiro 1½ p.☉ Onzas 298, patacones en proporcion. Montevideo 1 por ciento en demanda.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 21.

A Zumaran y Ca.—62 medios tercios yerba.

A Puchegaray—50 pipas 14 medias vino tinto.

A Decoud Machain—88 tercios yerba del paraguay.

A W. Latham—3 cajones zaraza, 1 id. muselina de lana, 1 id. gambrona.

A Getting y Ca.—1 cajon pañuelos cambray de seda

A Fernando Gonzalez—18 barricas azucar rubia.

A Delisle Hermanos—1 cuarterola vino.

A Francisco Rodriguez—2 barricas pesas de fierro.

A Guillermo Orr y Ca.—2 fardos tela de poncho.

A Saturnino Soriano—3 cajones pañuelos de seda de rebozo, 3 id. chales de id.

A Juan B. Soriano—2 cajones eucomiendas.

A Diego C. Tompson y Ca.—5 fardos tela de poncho.

A Hughes Hermanos—4 fardos prunela.

A S. Meabe—2 cajones fresadas de algodon ordinarias, 1 id. bombaci, 1 fardo bayeton, 1 id. franela, 1 cajon tartan, 1 id. pellones, 1 id. zapatos, 5 id. id., 28 cuñetes pintura.

A Hughes Stockes—2 cajones bramante.

A Bates Stockes y Ca.—2 fardos paño.

A Collet y Ca.—2 cajones medias, ule negro.

A José Negrotto y Ca.—1 fardito toallas ordinarias, 1 id. seda genovesa, y peynes de hueso, 1 id. seda ordinaria, 1 caja mayas de hilo.

A Lohmann Meyn y Ca.—1 cajon razo negro, 2 id. id. y lustrina.

A Manuel Arrotea y Ca,—6 cajones rollos de papel, 1 id. pañuelos fulares id. imprimidos.

A Bunge Bornefeld—1 cajon efectos.

A J. J. Klick y Ca,—1 cajon tubos para làmparas.

A J. H. Grete—1 piano 13 barricas bolitas, 1 cajon hilo 1 id. arandelas.

A Eberhard y Ca,—1 barrica cabos de achas.

MARITIMA.

ENTRADAS—Ultramar.—Dia 21.

Vapor ingles "Argentina," de Montevideo ayer con 40 pasageros.

Barca americana "Hanavoha," de 260 tns. cap. D. Marshall de Montevideo ayer, en lastre y consignado à Zimmermann F. y Ca.

A la vista.

Un bergantin al parecer brasilero

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 20.

Del Dosario el 11, goleta n. "I.ª Margarita," de 35 tons- patron Bartolo Copete à V Rosa con 720 cueros vacuos secos, 43 fardos lana 10 cajones mercancias.

De Santa Fé el 14 goleta "Amelia," de 30 tns, patron Lazaro Borranea à Vidente Rosa, con 250 fanegas carbon, 24 umbrales, 5 palos.

De Santa Fé el 7, balandra "Dolores," de 14 tons. patron Juan Basigalupo à V. Rosa, con 165 fanegas carbon, 30 camas.

Dia 21.

De Montevideo el 19, pail. "Colombo" de 16 ts. capitan José Saladino, al patron en lastre.

De Gualeguay el 11, goleta "Senid" de 30 tons. patron A. Cafarena, al patron con 5 carradas leña.

De San Nicolas el 14, goleta "Eduardita" de 28 tons; patron Manuel A. Torres, à Adolfo Mansilla y ca. con 8 pipas aceite de potro, media id. y 4 barricas sebo, 3 cajones jabon, media pipa y 13 cuarterolas grasa, 18 barricas jabon, 8 bolsas lana, 13 cueros nonatos, 113 cueros lanares, 23 bolsas cerda, 20 cajones sebo, 176 cueros vacunos secos, 38 docenas cueros lanares, 6,900 astas.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 21.

Montevideo, bergantin nacional "Rama Negra," por Ocampo y Esperon.

Liverpool, barca inglesa "Precille," por Pedro Bernal.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 21.

Barcelona, bergantin español "Manuel," por Zumaràn y ca., con 10026 cueros vacunos secos, 1337 idem idem salados, 28 pipas sebo, 54 cajones idem.

SALIDAS—Dia 21.

Brasil, goleta brasilera "Venus."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor ingles "Argentina," cartas en el escritorio de Silveira y Alvarez hasta las 3½ de la tarde.

El vapor oriental "Rio Uruguay," llegarà hoy de Montevideo, y saldrà para el mizmo destino à las 3 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Miércoles, Jueves y Viernes.

SRES. JUECES—

Los cinco Señores—Criminal contra Fermin Suarez y otros por hechos en los años 1840 y 1842.

Sábado 22.

Alsina, Cernadas, Torres—Da. Juana Pecheco con los albaceas de D. Juan Eladio Otamendi sobre la venta de una casa.

Juez Semanero Señor Torres.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

Escribano de Semana—*Tomas Castro.*

Por disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, llamo, cito y emplazo á D. Valentin Aramburu, para que en el término de ocho dias comparezca en la oficina de Cámara del que suscribe, á ser notificado del auto definitivo del Tribunal recaido en los autos que sigue con D. Julian Martinez sobre el patronato de una capellanía.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1853.

o18 p Tomas Castro.

EDICTOS.

En la instancia que sigue D. Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien único de su padre D. José Rafael de Aguiar y Ugarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de à nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antigua traza y parte del égido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo expediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se ha mandado por éste, à solicitud de dicho Rodriguez, y prévia autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas líneas, que son la *primera*, la *sexta* y la *octava* de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la Iglesia al S. E., en cuya línea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la línea en que se halla la palma, todas à contarse desde la Barranca. En consecuencia se hace saber, de órden del mismo Sr. Juez, à todos los individuos que en esas mismas líneas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al Agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrà lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, à contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante à paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Adolfo Saldías.

o22 30p. Escribano público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Caniel Cazon, se citan, llaman y emplazan á D. José Maria Zapian, D. Juan Irnuti y D. Nicolas Echaverti, para que dentro del término de ocho dias de la fecha, comparezcan ante su Señoría y por la Oficina del actuario que firma, á contestar á la demanda que les ha promovido D. Luis Chapeaurouge, sobre arrendamientos de un horno de hacer ladrillos, y estar en ella á derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 14 de 1853.

o22 3p Ignacio Cavallero—Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas Bilbao, que se presenten el dia veinte y seis del corriente á la una, ante su Señoria y por la Oficina del finado escribano D. Teodoro Montaño, hoy á cargo del que firma; en la inteligencia que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Octubre 18 de 1853.

Adolfo Saldías.

o22-3p Escribano público.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

10.ª Funcion de la Primera Temporada.

El Domingo 23 de Octubre de 1853,

La Opera en 4 actos del Maestro Verdi—

ATTILA.

Los boletos se hallarán en la boleteria del Teatro desde hoy Sábado.

A las 8.

Nota—A principio de la semana entrante se dará la grande Opera—

MARINO FALIERO.

Se vende una casita nueva en la calle de Solis con 32 varas de fondo, y 8¾ vrs. de frente con 3 piezas de material, el que se interese ocurra á la calle del Buen Orden número 194 hallarán con quien tratar. o22-3p

---

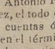

Para Montevideo.— Saldrá el Jueves 27 del corriente, el paquete Oriental "Lucitano," admite carga y pasageros, ocúrrase para una y otra cosa al escritorio de Estevan D. Risso calle nueva de Santo Domingo núm. 4. o22 6p

---

El dueño del cafe del Convenio Don Antonio Fuster ha vendido á su socio D. Ramon Perez, el todo del establecimiento, las personas que tengan cuentas ó sean acreedores á la casa, se presentarán en el término de tres dias de la primera publicacion pasado este tiempo no se oirá reclamacion de ninguna especie, en el mismo establecimiento se precisa un buen cocinero y un mozo de villar, calle Representantes No. 115 o22-3p

---

Imprenta en venta—En la calle de Belgrano No. 67 se vende una imprenta casi nueva y muy surtida de tipos, con todos los asesorios precisos para trabajar; al que se interese se le darán todos los informes que requiera. o22 5p

---

Sanguijuelas de superior calidad. Hay á venta una partida, en la fonda de Europa calle de Mayo. o22 3p

---

El Vapor "Argentina."

Sale para Montevideo hoy Sábado 22 á las 6 de la tarde en punto.

Los boletos para pasage se venden en el Escritorio de Silveira y Alvarez, calle Cuyo num. 14.

Se previene que no se admitirá pasagero ninguno que no presente su boleto. o22-1p

---

EL VAPOR URUGUAY.

Saldrá para Montevideo hoy Sábado 22 á las 4 de la tarde; admite pasageros de cámara y proa. Para tratar ocúrrase al Escritorio de Enrique Dowse y Ca., calle Mayo número 52.

En esta Agencia se hacen todas diligencias de pasaportes y Aduana. o22-1p

---

En la calle de las Artes al lado del No. 230 se vende una casa nueva recien edificada, el que se interese por ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar á cualquier hora del dia. o22 3p

---

Sociedad Rural Argentina.— El Lunes 24 del corriente á las doce del dia habra reunion general de accionistas en la casa calle de Belgrano No. 67, se suplica á los Sres. socios su asistencia. o22-2p

---

Se vende un caballo overo muy manso, propio para paseo; ocúrran de San Nicolas 7 y media cuadras para el campo sobre la izquierda, se preguntará por la casa del finado D. Agustin Fierro.

A dos cuadras de la plaza de la Victoria se alquila un corralon y varios almacenes para depósito de maderas, cueros, y efectos de aduana. Calle de la Merced No. 75 darán razon. o22-10p

---

A los cigarreros.—En la librería Hispano Americana, calle Sta. Clara numero 105, se ha recibido una partida de papel de Alcoy para cigarrillos. o22 3p

---

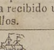

Para Montevideo.— Saldrá el Lunes 24 del corriente el Paquete n. "Rama Negra," admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades, para tratar de flete ó pasage ocúrrase á su consignatario, Ocampo y Esperon calle nueva de Santo Domingo No. 10. o22 3p

---

Departamento de Escuelas.

Los preceptores de estas, pueden ocurrir á la Universidad de 8 á 12 de la mañana á percibir sus haberes de Septiembre último. o22-3p

---

Conchavada para el Rosario, en la calle de la Piedad número 349 se necesita una para acompañar á una familia á este destino, y seguir en el conchavo si le conviene. o22-3p

---

Comisaria General de Guerra.

Por disposicicion Superior se recibirán propuestas para la construccion de mil quinientos botines de paño mil quinientos idem de brin y mil quinientos corbatines de tropa, y segun el modelo estará de manifiesto; las personas que quieran hacer propuestas las dirijirán firmadas y cerradas el dia veinte y cinco del corriente a las dos de la tarde, las que serán abiertas en presencia de los interesados para elevar a la Superioridad la que resulte mas ventajosa. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853. Santiaga R. Albarracin. o22 3p

---

SE OFRECE—Una señora inteligente para cuidar enfermos; calle la Defensa número 335. o22-3p

---

FUNERAL.

Da. Marta Martinez, viuda del finado D. Tomas Laullen, invita á las personas de su relacion para que concurran al Funeral que se ha de celebrar en la Iglesia de San Francisco por el alma de dicho finado, el Lunes 24 del corriente á las 10 de la mañana. El duelo se retira de la puerta del Templo con el mas vivo agradecimiento. o22-3p

---

Facultad de Medicina.

Estando en vigencia el Reglamento de la Facultad de Medicina, y debiendo procederse a llenar las plazas de sustitutos como en él ordenan, el Secretario infrascripto, de órden de la Facultad, llama á todos los Doctores en Medicina que se hallen comprendidos en el artículo 1.° capítulo 4.° del Título 2.°, y quieran optar esas plazas honorarias, con todas las regalias que en dicho cap 4° se expresan, á que se presenten en su casa calle Maypú núm. 17 para ser inscriptos. Buenos Aires, Octubre 22 de 1853.

Ortiz-Velez,

Secretario.

Se vende un terreno compuesto de 27 varas de frente con 65 de fondo, formando esquina, en la calle de Santa Fé cuartel 31, frente á la tienda de la Rondanita. En el obrage de ladrillo que está adelante hallarán con quien tratar. Puede venderse un número de varas si asi lo quiere el interesado. o22 3p.

Oficina Originaria.

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Tomas J. Oliden, para que comparezca en la oficina del Consulado á cargo del que subscribe á ser notificado y estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. Eladio Quintana, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853. o22 12p.

Calleja.

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la tienda y merceria calle la Merced núm. 54

El Sábado 22 del corriente á las once en punto de la mañana, para redondear el negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de dicha tienda que consisten de:

Quitasoles de seda, abanicos, hilo de carretel, id de ovillo, cinta surtida, botones varias clases, agua de Colonia, aceites, jabones, perfumeria, encages y puntillas, nabajas de barba, asentadores, guantes de cabritilla, id. de hilo, id. de niños, botincitos, gorritas, pañuelos de seda de taparse, idem de manos, idem foulares, idem de algodon, camisas francesas blancas y de color, medias y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate por ser largo el detallarlos.

Al mismo tiempo se rematará á las doce en punto un lindo caballo doradillo.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa número 19.

El Lunes 24 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y condiciones que se estipularan al tiempo del remate, los siguientes muebles.

Un piano horizontal, un par mesas de consol con mármol y espejo, otra id. de caoba, 12 sillas de caoba asiento de esterilla, 12 id. asiento de crin, un sofá de caoba forro verde, un ropero de idem, 1 id. de pino, un escritorio de cedro y otro de pino, una mesa chica de caoba, 2 id. de pino, 2 id grandas, un aparador de pino, 2 mesas redondas de caoba, un par espejos marco dorado, un tipon para ropa, y varios otros muebles que estarán de manifiesto.

Por Tomas Gowland.

En la tienda calle de las Artes número 134 de la plaza nueva media cuadra para San Nicolas.

El Lunes 24 y Martes 25 del corriente a las once en punto de la mañana, y á plazos y condiciones que se estipularán dará principio á venderse todo el contenido de dicha tienda, cuyo pormenor es el siguiente:

Casimires, paños, barejes, canbray, jaconas, muselinas de todas clases, pañuelos de rebozo de seda, de lana y algodon, terciopelos, pañuelos de bareje y de merino, jeneros de seda, zarazas, medias, cotines de hilo y algodon, alemanisco, tartanes, merinos, escoses, zarazas de colcha, camisetas, calsoncillos lonas, arpilleras. panas, cortes de chaleco de seda, pañueleria de manos de hilo y algodon, casimires para levitas de verano, rasos, pequines, damascos, casinetas, franelas, sombreros, &.

Ropa hecha—Ponchos de paño levitas, paletós, para hombres y niños, pantalones, chalecos, camisetas, chaquetones, ponchos ingleses y vicuñas.

A mas—El armazon, mostrador, quinques ingleses y todos los útiles de la tienda, con una infinidad de artículos que estarán á la vista. Tambien el armazon, un juego de bolas y la accion á la llave.

En el almacen calle de Cuyo de la plaza Nueva de cuadras hácia el campo.

El Lunes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, para liquidacion de facturas los siguientes efectos:

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 20 de Octubre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tieras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 19	1,346,036 4½	28,130 2½	2,256,826 2	1,986	5,782,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	49,896 7	" " "	69,877 3				
Contribucion sobre Billetes renovados	66						
Letras cobradas	8,000						
Recibido del Juez de Paz de Ranchos, por productos de guias	111						
Idem del Vecino, por idem idem	78						
	1,404,188 3½	28,130 2½	2,326,703 5	1,986	5,782,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	33,000		
Su premio	693						
Letras cobradas	" " "	" " "	8,000				
Al Comisario General, para gastos de Escritorio en el 2.° Batallon de Línea	150						
A D. José Antonio de Maria, por suscripcion del periódico "El Nacional," para la Honorable Sála de Representantes	1,450						
Existencia	1,401,895 3½	28,130 2½	2,318,703 5	1,986	5,749,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,404,188 3½	28,130 2½	2,326,703 5	1,986	5,782,500	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 20 de Octubre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer. { De comisos y depósito	" " "	1,871 7½		
{ Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2
Entrada	31,871 5	" "	69,877 3	
Salida	10,392 5			
Puerto	589			
Contribucion	7,043 5			
	49,896 7	1,871 7½	69,877 3	30 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
A la Tesorería General	49,896 7	" "	69,877 3	
Comiso devuelto	" " "	70		
Existencia	" " "	1,801 7½	" " "	30 2
	49,896 7	1,871 7½	69,877 3	30 2

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez del Crímen Dr. D. Andres Somellera, se hace saber á D. Pedro Forques y D. Domingo Odin, comparezcan á su juzgado por la oficina del que firma dentro del término de 2.° dia, á estar á derecho en la demanda criminal entablada por D. Fernando del Arca, sobre sustraccion, y daños en una casa de su propiedad, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853.
o20 3p. Zeballos.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á Da. Paula Risso para que dentro del término de quince dias, se presente á estar á derecho en la demanda que le ha promovido su esposo D. Pedro Pelegrino, bajo apercibimiento que sino comparece le juzgará en rebeldia segun derecho. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853: Ignacio Caballero.
o2I-15p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª en lo Civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate en los dias 24, 25 y 26 del corriente, bajo las galerias de la casa de Justicia de una casa cita en la calle de las Artes bajo los números 43 y 45, construida en terreno de once varas de frente al Oeste y diez y nueve y media de fondo, tazada en la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda corriente, perteneciente á la testamenteria de D. Angel Arechavaleta, previéndose qne hay una oferta por la finca de cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda corriente, y no se admitirá licitacion alguna que baje de esa suma, las personas que quieran imponerse de sus tazaciones y demas pormenores pueden ocurrir á la oficina del finado Montaño, hoy à cargo del que firma.
Adolfo Saldias:
o20 3q. Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Basilio Salas, en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del corriente, se han de rematar, à quien mas diere dinero de contado un rancho de la propiedad de la Sociedad Africana Muyanche, situado en el cuartel No. 20 en la calle de Santiago del Estero, cuya estension de terreno se compone de I3 varas de frente al Este y setenta de fondo, tazado todo ello en la cantidad de 9566 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra y quieran instruirse de sus pormenores pueden apersonarse á la oficina del que subscribe donde se le pondrán de manifiesto. Buenos Aires, Octubre 19 de 1853.
Adolfo Saldias.
o20 3p. Escribano Público y de Número.

De mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Daniel Cazon en las tardes de los dias 24, 25 y 26 del presente mes se han de hacer almonedas y remate de dos terrenos pertenecientes á D. José Luis Navarrete, situados en el partido de Moron al lado del Norte de la capilla de Merlo, constando el uno de 220 varas de frente y 857 de fondo, y el otro tambien de 220 varas de frente y 1500 de fondo, tazados aquel en 6,400 pesos y el otro en 8000 que ambas sumas componen la cantidad de I4,400. La persona que se interese en ellos ocurra á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tazaciones. Buenos Aires, Octubre I7 de 1853. Miguel Mogrovejo. o20 4p.

Juzgado de Paz de Monserrat.
Por el presente se cita, llama y emplaza é D. José Cárdenas de oficio lomillero natural de Mendoza, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á deslindar su derecho en la demanda entablada por D. Juan Bautista de la Fuente, sobre desalojo de la casa que con sus muebles abandonó en 2I de Diciembre pasado, en la inteligencia que si asi no lo hiciere se resolverá lo que se crea en justicia. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853. o20 8p.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la testamenteria de D. Angel Capelino, como tambien á los que fueren deudores de la misma, lo que verificarán por la oficina del escribano que firma; en lu inteligencia hue si asi no lo verifican, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1853.
Adolfo Saldías.
30p. Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Maria Peteson, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría y por la oficina del Escribano que firma ya sea á títulos de herederos, o acreedores, á deducir sus derechos en la inteligencia que si asi no lo hicieren, les parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 6 de 1853.
Adolfo Saldias.
Escribano Público y de Número. o9 30p.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de las hermanas Da. Isidora y Da. Natalia Tapia para que en el término de treinta dias contados desde la fecha se presenten en su juzgado y por conducto del escribano que firma á deducir lo que les corresponda.—Buenos Aires Septiembre 29 de 1853.
o1.° 30p Juan Francisco Castellote.

AVISOS MARITIMOS.

Para Valparaiso y Callao de Lima—La de primera clase barca española "Maria Clotilde" admite carga y dará la vela del 20 al 30 de Octubre, para tratar ocú rase á su consignatario D. Manuel Sainz de la Maza ó al capitan en el Hotel de Comercio. s22 30p.

Para el Havre—Pasageros solamente---Saldrá para dicho destino del I2 al I5 del entrante Noviembre la bien conocida barca francesa "Guarani."
Admite algunos pasageros á los que su capitan J. Larché ofrece el mejor trato y comodides posibles; ocúrase para tratar á casa del mismo capitan calle del Perú No. 35 ó á sus consignatarios E, Ohoa y Ca. oI3 I5p.

Para Montevideo—Se hará á la vela el Sabado 22 del corriente la goleta paquete nacional "Niufa del Plata" admite carga y pasageros para los que tien exelentes comodidades, para tratar de flete ó pasageros ocurran á su consignatario Ocampo y Esperon calle nueva de Santo Domingo No. 10. oI9 3p.

AVISOS.

SE VENDE un terreno á diez leguas de la ciudad, del puente de Marquez tres leguas para la Villa de Lujan, el que se interese para tratar ocurra calle Santa Rosa, puerta antes de llegar al porton de la casa de Gobierno. o21-8p

Interesante se desea saber el pa-radero de Mariquita de Castro [Española,] natural de la parroquia de Santa Eugenia de Fab, en la Villa alta provincia de Galicia, para comunicarle asuntos de grande interés; puede ocurrir á la calle de la Defensa núm. 57. o21-10p

Ayer se ha perdido bajo los por-tales del Cabildo un testimonio de unos terrenos situados al Norte, se suplica al que los haya encontrado, los entregue en la calle de Córdoba número 81 que á mas de agradecerlo se le gratificará. o21-3p

Una persona que tiene los mejo-res conocimientos en el ramo de estancia adquiridos con la práctica de mas de veinte años, desea encontrar colocacion en un establecimiento bien sea de vacas ó de ovejas recibiendo por compensacion de su trabajo un interes en los adelantos que tuviese dicho establecimiento.
La persona que lo necesite puede ocurrir á la Recoba nueva núm. 74. o2I-3p

Comisaria Gral. de Guerra y Marina.
Segun órden Superior: los individuos que quieran hacer propuestas para suministrar la carne del consumo de las fuerzas en la campaña de la Provincia, pueden dirijirlas á esta oficina el dia 24 del corriente, previniéndose que se recibirán bien sea respecto al todo, ó bien determinando para las que se hallen en este ó en aquel punto. En el mismo dia serán elevadas al conocimiento de la autoridad para que adopte la que proporcione mas ventajas al Estado. Buenos Aires, Octubre 20 de I853. Santiago R. Albarracin. o2I-3p

Eduardo Oltmann profesor den-tista, calle Merced número I03, tiene el honor de ofrecerse á este respetable público en todos los ramos de su arte, sea para limpiar las dentaduras sin dolor alguno y emplomarlas, como tambien para colocar dientes artificiales, sea sencillos ó dentaduras completas, con tal perfeccion que absolutamente se pueden distinguir de los dientes naturales y sin que incomoden en lo mas mínimo á la masticacion. De consigniente estos dientes artificiales suplen perfectamente á los naturales, contribuyendo no solamente á la hermosa apariencia, sino que tambien se puede masticar la comida con ellos y enfin sirven para perfeccionar la pronunciacion. o2I 5p

Comida—Se da para afuera hecha con aceite á la española por 5 pesos á cada persona en la calle del Buen Orden número 44, en la misma casa se vende un molinillo de moler café máquina grande. o21-3p

En la calle de la Esmeralda núm. 51 se desea ver á Monsieur François Marches maestro de idioma frances para un asunto que le interesa. o21-10p

Se alquilan—Desde una á cuatro piezas en la casa de altos calle Federacion número 24 son cuartos empapelados y se ofrecen para hombres solos, con muebles ó sin ellos, en la misma casa darán razon. o21-3p

Se precisa un sujeto que sea in-gles ó que posea con perfeccion este idioma, para enseñar las primeras letras à unos niños en las inmediaciones de esta Ciudad, al que le convenga puede ocurrir á la calle de Sta. Rosa número 127. o21-4p

En la calle Santa Rosa núm. 152 se desea ver á D. José Francisco Alves, por un asunto que le interesa. o2I-3p

Paulino Lucero.
La 3.ª entrega de esta coleccion de poesías se publicará mañana 22 del corriente, y la suscripcion de las primeras cuatro entregas se cobrará con recibos firmados por el autor, y al tiempo de repartir la 4.ª entregá que será el Sábado 29 del presente. En lo sucesivo las demas serán todos los Sábados. o21 3p.

Oficina Originaria.
Por disposicion del Tribunal de Consulado se cita, llama y emplaza á D. Juan Bacirra y D. Santiago Pluchon para que en el término de ocho dias contados desde esta fecha, cemparezcan á la oficina del que subscribe para ser notificados de providencias dictadas en la demanda que les ha puesto D. Francisco Delgado en representacion de D. José Rivara. Buenos Aires, Octubre 19 de 1853. Caballero. o20 8p.

Modista—Mme. Eugenia Jahan-olt avisa á sus marchantas que se ha trasladado en la misma calle del Perú al lado de la sastreria Española y que ha recibido un surtido elegante de gorras de paja lisas ricas, idem labradas, idem de crespon y de género de seda como para la estacion, á la ùltima moda tanto para señoras como para criaturas. o2I 3p.

Comisaria de Marina.
Se necesita en esta oficina los siguientes artículos:
20 pipas de vino carlon.
2 id. caña.
100 quintales galleta superior.
5 resmas papel.
1 caja té de I3 libras.
20 botijueles aceite oliva, media arroba.
20 arrobas velas.
15 " quezo.
40 " azucar.
22 " jabon.
20 " grasa.
40 " café en grano.
3 " café molido.
1 fanega de sal.
Y se señala el dia Lúnes 24 á las dos de la torde para recibir las propuestas de los que se interesasen en proveerlos. Buenos Aires, Octubre 20 de 1853.
Santiago R. Albarracin.

¡100 pesos de gratificacion!
Se darán al que entregue en está imprenta dos libritos con apuntes de un corredor, que fueron perdidos en la semana pasada: advirtiendo que su contenido es solo útil á su dueño.

El Comandante de la barca sar-da "Roma" D. Gerónimo Siccardo, avisa á los pasajeros que condujo de Génova en dicho buque que está á partir para su destino y que se presenten á satisfacer el pasage. Al mismo tiempo ofrece la hermosa comodidad y buen trato, que se les dará en el indicado buque á las personas que deseen ir de pasage á los puertos de Marsella y Génova, para arreglo de ambas cosas ocurrirán á la fonda del Globo ó casa de su consignatario José Negrotto y Ca, o20 3p

Casas y terrenos en venta—Se vende una casa esquina con un almacen y 17 piezas, situada muy favorablemente para negocios.
Tambien se vende una fabrica de jabon y sebo con todos sus utensilios.
Se permuta por una finca en esta ciudad, una casa hermosa en Montevideo, con 13 piezas, que rinde un alquiler mensual de 100 patacones.
En el pueblo de San Fernando se venden varias casas, quintas y terrenos.
Ademas hay en venta varias casas grandes y chicas en la ciudad, quintas y terrenos en diferentes parages
Se dan y se toman fondos, sea en metálico ó moneda corriente sobre fincas y terrenos.
Ocúrrase al escritorio de Agencias, calle San Martin No. 15 y medio. o2I 8p.

Se desea comprar el "Registro Oficial" de 1830. Ocúrrahe á la oficina de este Diario. o21-3p

Invitacion del Consulado.
El Tribunal del Consulado invita para el Domingo próximo 23 del presente mes al comercio en general, para que concurran dicho dia al Salon Consular á las diez de lamañana, para la eleccion de Teniente de Consul 2.° para que fué nombrado D. Pedro L. Martinez que ha renunciado, y se le ha admitido por el Superior Gobierno. Y se encarga á los comerciantes de esta plaza concurran á tan importante eleccion, pues es un acto que verdaderamente importa la mas firme garantia de los derechos especiales y privilegios del comercio, pues interesa á todo comerciante su concurrencia, sin escusarse para el feliz acierto de la eleccion, y que recaiga en persona idónea y dotada en cualidades de honradez, conocimientos mercantiles y probidad, invistiendo igualmente los demas requisitos que previene la ordenanza mercantil. Buenos Aires, Octubre I8 de 1853
Por mandato de los Sres.—Antonio Fausto Gomez
o20-4p Escribano primero del Consulado.

Colegio de San Martin.
Calle San Martin N.° 55.
El Director que suscribe se lisongea en poder anunciar á los Señores Padres de los alumnos cuya educacion tiene el honor de dirigir, y al público en general, que, consecuente en lo que les ha prometido, la asiduidad y contraccion empleados en este Colegio, tanto por el Director como por los profesores, es, como siempre ha sido del modo mas satisfactorio. La prueba mas palpable de esta verdad, es la afluencia diaria de alumnos. Ha habido en estos últimos dias un cambio de profesores en algunos ramos de enseñanza que el Director se complace en anunciar, no solamente empleando aquellos todos sus conatos para satisfacer á este, sino que tienen la noble calidad de saberse captar la benevolencia de los alumnos. Estas son calidades que rara vez reunen los profesores, pues que no hay cosa mas difícil de entender que el saber dirigir la juventud. Tal es la importancia de la educion bien dirigida que aguza las facultades y aminora los obstáculos para la ilustracion de la memoria. Por consiguiente, se necesita el cuidado mas asíduo, tarea bien árdua por cierto, para hacer que el niño se aplique al estudio de las ciencias, y ¿cual es el medio de conseguirlo? familiarizándolo con ellas del modo mas adecuado á sus capacidades. Estas son cualidades que reunen los profesores del Colegio de San Martin, quienes, lejos de alterar el sistema adoptado en él, lo han mejorado en cuanto es posible. En fé de esta verdad, pronto se dará un público testimonio poniendo en transparencia los trabajos del año escolar. Se verá entonces que se ha invertido el tiempo ventajosamente y del modo mas proficuo, no con ánimo de satisfacer un interés mezquino por medio del pedantismo presentando al público largos avisos pomposos y llenos de voces y aun frases altisonantes, cuyo primordial objeto es, por lo general, el alucinar á fin de atraerse mayor número de alumnos. No, lejos de nosotros semejante idea: solo queremos manifestar al público lo que somos capaces de desempeñar con honor y delicadeza.
El Director cree de su deber recordar á los Sres. padres que pueden descansar tranquilos en la atencion esmerada que él presta á los alumnos; y aunque algunas personas quisieran emplear medios poco honoríficos para desviarlos del desempeño de su deber, ellos, como caballeritos pundonorosos, desecharán con dulzura, como lo hacen, pues él tiene motivos para asegurarlo, toda medida que tienda á ese fin, por haber ellos dado suficientes pruebas de ser consecuentes en los principios morales que se les imbuye.
Ademas, con la mejora que ha sufrido este Colegio, se han aumentado algunas clases á solicitud de los alumnos y á peticion de algunos Sres. padres. Esto prueba que los alumnos del Colegio de San Martin toman tanto interés en él como el mismo Director y sus colaboradores. Es por consiguiente del deber de este, manifestarlo así al público para satisfaccion de aquellos.
Programa del Colegio de San Martin.
Instruccion primaria.
Lectura, Escritura, Doctrina Cristiana, Aritmética, Ortografia.
Secundaria.
Aritmética Mercantil, Idem Explicada, Algebra, Geometria, Gramática Castellana raciocinada, Lógica, Geografia Política-Astronómica, Historia Universal.
Clases accesorias.
Frances, Ingles, Aleman, Latin, Teneduria de Libros, Dibujo, Música (vocal é instrumental). o20-3p
Roberto Hempel.

Se vende la casa sita en la calle de Balcarce No. 248 quien se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. o20 3p.

Monsieur Mathias—A l'honneur d'etre connu par les ouvriers Boulangé et cuisinié, demande la confiance de ceux qui veulent lui donner la preference pour le pain creol et pain français, route de Palermo. o20-3p

Se vende una finca situada en la calle Santa Rosa No. 353 compuesta de un terreno de 17½ varas de frente al este y 67 y media de fondo, cuyas paredes son de ladrillo, pozo de balde, parrales en el patio y arboleda en toda la extension de dicho terreno; la persona que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa. o20-3p

Una linda quinta en Flores.—Se vende á tres cuadras de la Iglesia [camino real] una de gusto, toda poblada de árboles de las mejores frutas, con un lindo jardin: su localidad puede asegurarse ser de las mejores para cualquier negocio; la persona que quiera hacerse de una buena alaja, puede verse con su dueño calle Buen Orden núm. 215½ á cualquier hora; advirtiendo que hay varios interesados. o20-3p

Se vende un piano ingles de la fábrica de Broadwood de muy buen uso fuerte construccion y buenas voces; calle del Perú No. 131. o20 3p

Dependientes—Se precisan dos de 14 á 16 años para la campaña cerca de la ciudad. El que tenga quien garante su conducta, ocurra calle de Federacion No. 101. o20 3p.

Al comercio de esta ciudad, de las provincias del interior y á los particulares—El que subscribe avisa á los Sres. que le son deudores, se sirvan pasar á casa de D. Manuel Castañon, en la plaza de Monserrat donde tiene su almacen, á arreglar y liquidar las cuentas pendientes, pues que para ello y hacer las cobranzas esta autorizado por
o20 3p. Manuel Alvornos.

Se vende la cigarreria que hace esquina con el Coliseo con un surtido general de tabacos y cigarros de todas clases y rapé &a. &a. o20 3p.

IMPRENTA DEL PUEBLO.
Con este título se ha establecido una en la calle de Chacabuco núm. 131, del Mercado media cuadra para el alto. Su Director D. José M. Saborido, ofrece á sus amigos y al público en general desempeñar toda clase de trabajos concernientes al arte, con la mayor exactitud y proligidad, para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. o20-3p

Debiendo efectuarse en todo el próximo mes de Noviembre la rifa del relox de sobre mesa astronómico anunciada con el competente permiso de la Autoridad, se invita nuevamante á los Sres. que se interesen en tomar boletos, designándose al efecto los puntos siguientes: relojeria, Santa Clara núm. 65; confiteria, Perú núm. 14; relojeria, Piedad núm. 224; cigarreria esquina calle Defensa y Chile; barberia frente al café de Catalanes, y relojeria Defensa 299, donde se halla de manifiesto el expresado reloj. o20-1p

Para Montevideo.—Saldrá en la semana entrante precisamente el hermoso bergantin español "Romano," admite carga y pasageros á precios muy módicas, asegurando á estos un exelente trato; los que se interesen en una ú otra cosa ocurran al escritorio de Cerro y Botet, calle Belgrano número 31. o20 3p

A los Impresores.
El I.° de Septiembre de 1853 se publicará una nueva edicion del "Libro Muestra de Bruce" (que salió á luz en 1813;) la cual contendrá el completo surtido de esta fundicion, incluyendo en él un gran número de piezas y tipos nuevos, tanto romanos como de adornos, que jamas se publicaron antes, los tipos nuevos romanos en particular han sido espresamente hechos para el mercado español, con acentos completos para cada fundicion, hermanando con esta exactamente; y apareciendo en la misma página de muestra. Los tipos de fantasia ó capricho cuestan de un I0 á un 25 por ciento menos en este establecimiento que en los otros. Estos libros de muestras se darán gratis à los impresores que quieran enviar por ellos. Todos los tipos que se funden ahora en esta fábrica son hechos de una nueva combinacion de metales que no se conoce en otras partes, la cual es de una dureza y durabilidad peculiares: y para impedir los fraudes ó engaños que suelen usarse, cada pajina de tipos va marcada con la estampa de esta fundicion. Todos los demas materiales de imprenta, se abastecerán á los precios corrientes de los fabricantes,
NOTA—A los editores ó impresores de papeles públicos, en todas las partes de la América Norte y Sur donde se hable la lengua española, que quieran insertar este anuncio en sus diarios, incluyendo esta nota, tres veces antes del I.° de Setiembre de 1854, se le abonará lo que carguen por dicho anuncio, con tal que compren en nuestra fabrica materiales cuyo valor sea igual á cinco veces el importe de su cuenta.
Dirigirse por escrito á *George Bruce.*
Type founder—New York. o19 15p.

Al Comercio—Se previene que con esta fecha hemos dado á D. Juan Koch, nuestra procuracion. Buenos Aires, 8 de Octubre 1853.
o19 3p. Zimmermann Frazier y ca.

Se vende una prensa (N. A.) pro-pia para enfardar lana, á un precio sumamente barato, en la calle de Méjico esquina á la de Chacabuco darán razon. o19 3p.

Al Comercio—El que suscribe pone en conocimiento haber trasladado su escritorio a la calle del Perú No. 92 y su casa habitacion en la misma calle No. 200. Federico Silva. oI8 3p.

Se vende en la calle de Cangallo, frente al saladero de D. Guillermo Brown, 10 cuartos de tierra con un edificio compuesto de 3 piezas, cocina, pozo de valde &a., está cercado de pared; el que se interese ocurra al mercado del Oeste, pulperia de Gonzalez, sobre la derecha, que encontrará con quien tratar. o19-5p

Billares—En la calle Federacion núm. 216. Los dueños de esta fabrica, recien llegados de Francia, ofrecen billares á la última moda ó al gusto del comprador, á precio mas bajo que en ninguna otra fábrica y garantidos: pues por esto no se precisa "Charlatanismo" como lo hacen otros fabricantes; son garantidos y el uso probará su buena calidad: tambien reciben composturas y venden paños, tacos, suelas, &a. &a., todo lo que se refiere à este ramo. o18-30p

Se vende ó se arriendan una cha-cra labrada situada en el partido de Barracas cerca del punto chico para tratar ocúrrase calle de la Piedad No. 172 y medio en los altos. o19 4p.

Se alquila una casa en el centro de la ciudad, con mucha estencion propia para negocio por mayor, fonda de posada, y cualquier otra clase de negocio. En la calle de la Piedad No. 59 darán razon.

El Dr. D. Fernando Cruz Corde-ro ha establecido su estudio de Abogado en la calle de la Victoria No. 67, donde se le encontrará desde las I0 hasta las 3 de la tarde. oI9 6p.

Combate de trafalgar—Refuta-cion á Mr. Thiers en su obra del Consulado y del Imperio, por Marhiani. Se han recibido algunos ejemplares de esta importante obra, en vindicacion de la Marina Real dè España, tan torpemente ultrajada por Mr. Thier.
Se halla de venta á 65$ en la libreria Hispano Americana, calle Santa Clara No. I05. o19 5p

En la Herreria de caballos calle de Representantes No. I2I, se necesita un peon que entienda el trabajo. oI9 4p.

En la calle de la Reconquista No. I40 se venden seis ataonas, y otros objetos de panaderia, y se alquila una casa propia para establecer algun taller ó fábrica, y tambien un corralon con muchas cocheras, en buena situacion. oI9 I5p.

Al Comercio—El infrascripto ha visto publicado un aviso con fecha 12 del corriente e que D. Augusto Servian se aventura à decir que no tengo poderes bastantes para entender en la liquidacion de la casa A. Servia y Ca. Esto es tan gratuito en el Sr. A. Servian, cuanto que él sabe perfectamente si tengo ó no tengo poderes bastantes.
Ante el Tribunal de Comercio están ellos presentados; y luego que decida si bastan los poderes, será cuando corresponde hacerse cualquiera publicacion.
Entre tanto, si la intencion del Sr. Servian es cobrar de los deudores á la sociedad, debo prevenir que pagaran mal; porque por solemne declaracion y compromiso de él mismo, ha quedado separado de infervenir en la liquidacion de la sociedad.
Algo mas adelante daré mayores explicaciones al público. Buenos Aires, Octubre 14 de 1843.
o18-6p G. Berrier.

Anzeige.
Auf dem Köninglidch Preussischen Consulate ist ein Brief an "Gustav Nickisch" einge laufen, und wird derselbe hiermit aufgefordert sich daselbst einzufinden, um ihm solchen behändigen zu können. Buenos Aires, 15 de Octubre 1853. o18-6p

Se ha perdido un perro perdigue-ro con una mancha color café y orejas grandes; el que lo tiene puede entregarlo á su dueño, que dará la gratificacion de 50$ en la calle San Juan No. 108. o18 5p

CARRERAS EXTRANGERAS.

Reunion de Primavera.

Jueves, Noviembre 10 de 1853.

CARRERA 1.ª
A las 12¼ P. M.
"*The Derby*" del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (la mitad plata muerta) para caballos que nunca hayan corrido en ninguna prévia Reunion de esta Sociedad, entrados y corridos por miembros—Una vuelta del círculo y una distancia (16 cuadras). Peso de los corredores, 147 libras.

CARRERA 2.ª
A la 1¼ P. M.
"*The Porteño Plate,*" del valor de $ 2,000; Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos, entrados y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y media (como 22½ cuadras). Peso, 147 libras.

CARRERA 3.ª
A las 2 P. M.
"*The Half Round Stakes,*" del valor de $ 1,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados y corridos por miembros de la Sociedad—Media vuelta (como 7½ cuadras). Peso, 147 libras.

CARRERA 4.ª
A las 3¼ P. M.
"*The Spring Cup,*" del valor de $ 1,500: Entrada $ 150 (mitad muerta) para caballos la propiedad de, y corridos por miembros de esta Sociedad—Una vuelta y una distancia (16 cuadras). Peso 147 libras.

CARRERA 5.ª
A las 4¼ P. M.
"*The Free Stakes,*" del valor de $ 2,000: Entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Dos vueltas y una distancia (como 31 cuadras). Peso 147 libras.

CERRERA 6.ª
A las 5¼ P. M.
"*The Ladies Purse,*" del valor de $ 1,000: Entrada $ 150 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros de esta Sociedad, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia (16 cuadras). Peso 147 libras.
NOTA—En cada carrera 3 caballos correràn ó no se darà el premio.
Las entradas se haràn por escrito especificando la marca, el pelo y nombre de los caballos; como tambien los colores de trage de los ginetes (tambien los anteriores nombres de los caballos, en caso de mudarse), y pueden ser entregadas al Secretario, núm. 57 calle la Defensa, hasta el Martes 25 del corriente à las 3 de la tarde.
Pérdida de depósitos han de declararse en, ó antes del Lunes 31 del presente.

SEGUNDO DIA.

Carreras Extraordinarias.

Bajo los auspicios de la Sociedad.

A la 1 M.
CARRERAS ESPECIALES.
"*The Champion Sweepstakes,*" entrada de $ 500 (parada y depósito) para caballos que hubiesen corrido el primer dia y salvado la distancia (la raya de partida).—Una vuelta y una distancia.—Corridos por miembros. Peso 147 libras.

CARRERAS ESPECIALES.
A las 2 P. M.
"*The Grand Challenge Sweepstakes,*" de $ 1,000 entrada (mitad muerta) para todo caballo entrado por miembro de la Sociedad, y corrido por extrangero aprobado por la Comision—Tres vueltas y una distancia (como 46 cuadras), Peso 154 libras. Todo caballo que hubiese corrido el primer dia en la 2.ª ó 5.ª carrera y salvado la distancia, no tendrá que llevar mas que 147 libras.

CARRERAS ESPECIALES.
A las 3½ P. M.
Carrera al trote, entrada $ 200 (mitad muerta) para todos caballos entrados por miembros, y corridos por extrangeros aprobados por la Comision—Una vuelta y una distancia. Peso 147 libras.

A las 4½ P. M.
Carrera con saltos, entrada $ 250 (mitad muerta). Una vuelta y cuarta, salvando 4 *Vallas* de 3½ piés cada una. Para todos caballos entrados y corridos por miembros de la Sociedad.

CARRERAS ESPECIALES.
NOTA—Se ha de entender que todos los caballos para estas carreras (menos "The Ghampion Sweepstakes" y las Especiales) tendràn que ser entrados por miembros, del mismo modo y al mismo tiempo, como para las carreras del primer dia. La *Pérdida de depósitos* puede declararse en la calle de la Defensa núm. 57, hasta el 9 de Noviembre, y el dia 10 en la Cancha, hasta las 5¼ de la tarde. Los Reglamentos de la Sociedad seràn atendidos.
Las entradas para "The Champion Sweepstakes" pueden hacerse hasta el medio dia del 11 de Noviembre.
Las *Carreras especiales* serán bajo la direccion de los Cólegas de la Comision. o9-20p

Sillas de montar—Para señora y hombre, de todas clases de la mas acreditada fábrica en Inglaterra; hay en venta en la casa de Nuttall y Ca. calle la Piedad No. I40 y 142. o19 I2p.

Se alquilan terrenos en las 3 es-quinas de Miserere, frente á las casas de D. Tomas Rebollo. Se desea comprar un caballo bueno para paseo quien se interese por una ú otra cosa ocurra calle la Merced número 75. oI6-I0p

Al Comercio.—Constándome que los poderes que tiene M. G. Berrier para representar á la easa Servian y Ca. (en liquidacion) no son bastantes é interesado en que dicha liquidacion siga su curso en debida forma, lo prevengo al comercio para que los deudores á Servian y Ca. por letras, pagarés y cuentas corrientes, se abstengan de pagar á dicho Berrier cantidad alguna, pues él no está suficientemente autorizado para cobrar, y no serán considerados como válidos los recibos que diese. En precaucion de los derechos de los interesados en la liquidacion, me he presentado yá al Tribunal de Comercio para que provea los medios de remediar este inconveniente. Buenos Aires, Octubre 12 de 1853. AUGUSTO SERVIAN. o16-4p

El Profesor de medicina, cirugía y partos que subscribe habiendo servido en su profesion en la Marina Real de Inglaterra y últimamente por algunos años en la ciudad de Montevideo; tiene el honor de ofiecer sus servicios al Pueblo de Buenos Aires. Vive en la calle de la Piedad No. 197 (frente á la Iglesia de San Miguel) donde dà consultas desde las 8 hasta las 10 de la mañana y desde las 5 hasta las 6 de la tarde, asistirá á las pobres de solemnidad á las indicadas horas. o16 7p. Constantino Conyngham.

Se vende alfalfa seca por fardos ó toneladas, y maiz en espiga ó en grano á precios acomodados; Paseo Julio núm. 33. oI6-15p

Ojalateros—Se precisan alguno para un establecimiento; para tratar diríjanse calle Lima núm. 23.
On demande plussieurs ferblantiers sondeurs pour un établissement; s'adresser rue Lima N.° J3.
Carbon de leña. Traido á domicilio, de superior calidad; Hidriodato de potasa; una partida de este artículo en frascos de una libra, de primera calidad; calle Lima número 23. o16 8p

Linda casa esquina en venta— Por un precio muy acomodado la muy hermosa sólida moderna y del mejor gusto, No 275 en la calle Córdova y Libertad; 18 varas de frente y 21 de fondo, 3 piezas azotea, 7 de ellas á las dos dichas calles, cocina, pozo de buena agua, lugar, con parral superior en el patio y árboles frutales, á media cuadra del mercado de todos frutos de la plaza Libertad, al lado del hospital francés, 6 habitaciones rinden 600$ de alquiler y todavia quedan 3 id. para el dueño, dentro de pocos meses puede valer la mitad á mas del actual precio. Darán razon en ella misma á toda hora, y Esmeralda I40 antes de las diez de la mañana. o18 5p.